

Banco Interamericano de Desarrollo

Proyecto de Construcción de la Circunvalación de la Ciudad de Nogoyá (AR-L1436)

Anexo 6 - Plan de Restitución de Medios de Vida (PRMV)

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
Índice de Tablas	4
Índice de Figuras	4
Lista de Siglas y Abreviaturas	5
Glosario	6
1 Introducción.....	9
2 Consideraciones Generales	10
2.1 Principios y Lineamientos del PRMV	10
2.2 Objetivo del PRMV	11
2.3 Alcance del PRMV	12
2.4 Enfoque de Género Interseccional	12
2.5 Protección de Datos	13
3 Marco Institucional y Legal	14
3.1 Marco Legal.....	14
3.2 Marco Institucional	19
4 Delimitación de Afectaciones y Caracterización Sociodemográfica	22
4.1 Alternativas estudiadas para evitar o reducir al mínimo la afectación	22
4.2 Criterios de Elegibilidad	25
4.3 Fecha de Corte	25
4.4 Delimitación de Afectaciones	26
5 Programas del PRMV/PRMV	37
5.1 Identificación de Riesgos e Impactos	37
5.2 Programas específicos del PRMV	40
6 Comunicación y Participación Ciudadana.....	47
6.1 Introducción	47
6.2 Principios y Lineamientos de Instancias de Participación.....	47
6.3 Objetivos	48
6.4 Identificación de actores.....	48
6.5 Canales de Difusión.....	49

6.6	Metodología Comunicacional	49
6.7	Socialización del PRMV con los afectados	50
7	Mecanismos de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR).....	51
8	Cronograma	52
9	Programa de Monitoreo y Seguimiento	53
9.1	Auditoría Final.....	53
10	Presupuesto	55
11	Arreglos para la Gestión Adaptativa	56
12	Ajustes y Actualización del PRMV	57

Índice de Tablas

Tabla 1 – Afectación de Terrenos, Expropiaciones y Relocalizaciones	14
Tabla 2 – Matriz de relación institucional.....	20
Tabla 3 – Listado de Afectados por Expropiaciones	29
Tabla 4 – Impactos potenciales generados por el proyecto	37
Tabla 5 – Acciones del Programa de Gestión Predial y Expropiatorio	41
Tabla 6 – Acciones del Programa de Gestión de Poseedores sin Título Perfecto.....	43
Tabla 7 – Acciones del Programa de Restablecimiento Económico	45
Tabla 8 – Acciones del Programa de Restablecimiento Económico	46
Tabla 9 – Fases Metodológicas de la Comunicación.....	49
Tabla 10 – Propuesta de Cronograma	52
Tabla 11 - Resumen de las áreas de afectación. Fuente: Justo Domé & Asociados (2024).....	55
Tabla 12 - Costo estimado de afectación de propiedades. Fuente: Justo Domé & Asociados (2024) .	55

Índice de Figuras

Figura 1 – NDAS del BID	17
Figura 2 –Planimetría de alternativas – Circunvalación de la Ciudad de Nogoyá. Fuente: Justo Domé & Asociados (2024).....	22
Figura 3 – Rotonda, desplazamiento y curvado hacia izquierda- (progresiva 5+800 a 6+300) Fuente: Justo Domé & Asociados (2024)	23
Figura 4 –Vivienda en Rotonda (progresiva 5+800). Fuente: Justo Domé & Asociados (2024)	23
Figura 5 –Vivienda en Progresiva 6+300. Fuente: Justo Domé & Asociados (2024).....	24
Figura 6 –Circunvalación de la ciudad de Nogoyá. Progresiva 2+800 a 3+000 Fuente: Justo Domé & Asociados (2024).....	24
Figura 7 – Viviendas precarias en progresiva 2+800.....	25

Lista de Siglas y Abreviaturas

AID	Área de Influencia Directa
AII	Área de Influencia Indirecta
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
EIAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
LGBTIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, Intersexual, Queer y otras identidades
MGQR	Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos
MPAS	Marco de Política Ambiental y Social
NDAS	Normas de Desempeño Ambiental y Social
OE	Organismo Ejecutor
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
PRMV	Plan de Restitución de Medios de Vida
UEP	Unidad Ejecutora Provincial

Glosario

Adquisición de tierras: todos los métodos de obtención de tierras para un proyecto, que pueden incluir la compra directa, la expropiación y la adquisición de derechos de acceso, tales como servidumbres o derechos de paso. La adquisición de tierras también puede incluir (i) la compra de tierras desocupadas o no utilizadas ya sea que el terrateniente dependa o no de ellas para obtener ingresos o como medio de subsistencia; (ii) la reapropiación de tierras públicas usadas u ocupadas por personas u hogares; y (iii) impactos del proyecto que provocan la sumersión de tierras o que las vuelven de otro modo inutilizables o inaccesibles. El término “tierras” incluye cualquier elemento que crece o está permanentemente asentado al suelo, tales como cultivos, edificios y otras mejoras, así como los cuerpos de agua que contienen, (MPAS, BID 2020).

Autorización precaria de obra pública: Instrumento formal suscripto entre el organismo ejecutor del proyecto y el/los propietario/s o poseedor/es de un inmueble, mediante el cual estos últimos otorgan permiso para el ingreso, uso y/o intervención sobre el predio a efectos de ejecutar una obra pública. Su carácter es precario por no implicar transferencia de dominio ni constitución de derechos reales permanentes, pudiendo estar sujeto a condiciones, plazos y eventuales compensaciones previamente acordadas.

Avalúo: es el informe en el cual se describen las características del bien valorado, las circunstancias bajo las cuales se valora, los métodos empleados y las conclusiones obtenidas por las cuales se le asigna un monto determinado, considerado “valor del bien” a la fecha de elaboración de este.

Consulta significativa: proceso bidireccional mediante el cual se determinan las necesidades, los valores y las preocupaciones del público, que brinda una oportunidad genuina para influir en la toma de decisiones y utiliza una multiplicidad de métodos adaptados de interacción que promueven y sustentan un diálogo justo y abierto, (MPAS, BID 2020).

Costo de reposición: valor de mercado de los bienes más los costos de transacción (por ejemplo, impuestos y tasas legales). Al aplicar este método de valoración, no debe considerarse la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para que las personas afectadas por el proyecto puedan sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar. El método de valoración para determinar los costos de reposición debe documentarse e incluirse en los planes de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia, (MPAS, BID 2020).

Criterio de Elegibilidad: particularidades de la condición que una familiar debe reunir para ser considerada como actor afectado/susceptible de ser compensado a partir de los lineamientos que se establecen en el presente documento.

Desalojo forzoso: el hecho de hacer salir contra su voluntad a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos, incluidos todos los procedimientos y principios aplicables de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 5, (MPAS, BID 2020).

Zona de Camino: franja de terreno inalienable e imprescriptible destinada por el estado para la construcción de la red vial.

Empoderamiento de género: significa ampliar los derechos, recursos y capacidades de las personas de todos los géneros para tomar decisiones y actuar de manera independiente en las esferas social,

política y económica. El término incluye el empoderamiento de la mujer y considera al mismo tiempo aspectos de derechos humanos y desarrollo de las personas de todos los géneros, mediante la eliminación de las barreras sociales, económicas y políticas que enfrentan las personas de géneros marginados, (MPAS, BID 2020).

Expropiación: acto de desposeimiento o privación de la propiedad, por causa de utilidad pública o interés preferente a cambio de una indemnización previa.

Género: constructo social que clasifica a una persona como hombre, mujer u otra identidad, (MPAS, BID 2020).

Igualdad de género: significa que las personas de todos los géneros disfrutan de las mismas condiciones y oportunidades para ejercer sus derechos y alcanzar su potencial social, económico, político y cultural, (MPAS, BID 2020).

Indemnización: Pago del precio justo por una expropiación. Valor de la compensación a un poseedor normalmente en especie.

Instalaciones conexas: obras o infraestructuras nuevas o adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, consideradas esenciales para que un proyecto financiado por el Banco pueda funcionar, tales como caminos de acceso, líneas ferroviarias, líneas eléctricas o ductos, tanto nuevos como adicionales, que deban construirse para el proyecto; campamentos de obra o alojamientos permanentes, tanto nuevos como adicionales, que se requieran para alojar a los trabajadores del proyecto; plantas de energía nuevas o adicionales que se requieran para el proyecto; instalaciones de tratamiento de efluentes nuevas o adicionales para el proyecto; y almacenes y terminales marítimas, nuevos o adicionales, construidos para la gestión de los bienes del proyecto, (MPAS, BID 2020).

Interseccionalidad: la manera en que distintas categorías de identidad interactúan entre sí en la sociedad, tal que una de ellas (por ejemplo, raza, etnicidad, discapacidad) no se puede entender de manera aislada (por ejemplo, identidad de género). En tanto que algunas identidades pueden ser fuente de exclusión, otras pueden generar privilegio. Es importante considerar la interseccionalidad, pues algunas personas están expuestas a múltiples formas de exclusión, (MPAS, BID 2020).

Medios de subsistencia: se refiere a toda la gama de medios que utilizan las personas, familias y comunidades para ganarse la vida, tales como ingresos salariales, agricultura, pesca, recolección, otros medios de subsistencia basados en recursos naturales, pequeño comercio y trueque, (MPAS, BID 2020)

Partes interesadas: personas o grupos, incluidas comunidades locales, transfronterizas y situadas aguas abajo que (i) están afectados o tienen probabilidades de verse afectados por el proyecto (“personas afectadas por el proyecto”); y (ii) pueden tener un interés en el proyecto (“otras partes interesadas”), (MPAS, BID 2020).

LGBTIQ+: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero/transexual y otras personas que se identifican con diversas orientaciones sexuales o identidades de género, como queer, en cuestionamiento, asexual y/u otros. El “+” permite la inclusión de otros grupos autodefinidos, (MPAS, BID 2020).

Perito: se define como perito profesional que realiza el análisis de factores y condiciones, para determinar el estado y/o condición de un bien.

Personas o grupos vulnerables: personas o grupos que tienen mayores probabilidades de verse afectados de manera adversa por los impactos del proyecto o quienes se ven más limitados que otros en su capacidad para aprovechar los beneficios de un proyecto. Esas personas o grupos también tienen

más probabilidades de que se les excluya del proceso de consulta principal o de no poder participar plenamente en dicho proceso, razón por la cual pueden necesitar medidas específicas o asistencia para hacerlo. La condición de desfavorecido o vulnerable puede derivarse de aspectos tales como la discapacidad, el estado de salud, la condición de indígena, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la raza, el color, la etnicidad, la edad, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento, la desventaja económica o la condición social. Otras personas o grupos vulnerables pueden ser aquellos en situaciones vulnerables como los pobres, los sin tierra, los ancianos, los hogares con un solo cabeza de familia, los refugiados, los desplazados internos, las comunidades dependientes de recursos naturales u otras personas desplazadas que tal vez la legislación nacional o el derecho internacional no protejan, (MPAS, BID 2020).

Precio Justo: Valor a pagar como compensación por la compra de una propiedad, se obtiene como resultado de la aplicación por un perito calificado del procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones para determinar el precio de mercado/reposición por el bien expropiado.

Reasentamiento involuntario: la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso del suelo relacionadas con un proyecto pueden provocar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierra residencial o pérdida de morada), el desplazamiento económico (pérdida de tierras, activos o acceso a ellos que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia), o ambos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas afectadas por el proyecto no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o a las restricciones sobre el uso del suelo que provocan el desplazamiento físico o económico o no pueden ejercerlo, (MPAS, BID 2020).

Represalia: actos de intimidación, amenaza, acoso, castigo, procedimientos judiciales o cualquier otro acto de retorsión contra quienes manifiestan su opinión u oposición en relación con un proyecto financiado por el Banco, un tercero vinculado al proyecto o el prestatario. Otros términos usados comúnmente para aludir a la toma de represalias son “sanción”, “reprimenda” o “desquite”, (MPAS, BID 2020).

Restricciones al uso de la tierra: limitaciones o prohibiciones impuestas al uso de tierras agrícolas, residenciales, comerciales o de otra índole, que se introducen y aplican de manera directa como parte del proyecto. Pueden incluir restricciones al acceso a parques y zonas protegidas designados legalmente, al acceso a otros recursos de propiedad común y al uso de tierras ubicadas dentro de zonas de servidumbre para servicios públicos o zonas de seguridad, (MPAS, BID 2020).

Seguridad de la tenencia: significa que las personas afectadas por el proyecto sujetas a reasentamiento se ubican en un lugar que pueden ocupar legalmente y donde están protegidas del riesgo de desalojo, (MPAS, BID 2020).

1 Introducción

El presente documento proporciona un **Plan de Restitución de Medios de Vida (PRMV)** elaborado en el marco del **Programa de Gestión Estratégica de la Red Vial de la Provincia de Entre Ríos (GERVIAL-ER) (AR-L1436)** (en adelante “El Programa”), para el Proyecto “**Construcción de la Circunvalación a la Ciudad de Nogoyá**” (en adelante “El Proyecto”), a financiarse con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El PRMV se enmarca en la **Norma de Desempeño Ambiental y Social 5 (NDAS 5) del BID**, y busca asegurar una gestión temprana y proporcional de los riesgos, mediante la identificación de personas afectadas y la implementación de medidas restaurativas con participación de la comunidad.

La **Unidad Ejecutora Provincial (UEP)** de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de Organismo Ejecutor, será responsable de la gestión integral del PRMV, y deberá garantizar que las acciones de restitución de medios de vida cumplan tanto las leyes nacionales como los requerimientos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) 5 “Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario”, juntamente con la NDAS 9 “Igualdad de género” y NDAS 10 “Participación de las partes interesadas y divulgación de información”.

La UEP se apoyará en la **Dirección Provincial de Vialidad (DPV)** y en la **Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias (DGHyOS)** como Áreas Sustantivas, en los aspectos técnicos de su competencia.

Asimismo, es fundamental garantizar que la población afectada participe en la planificación de las compensaciones a través de los procesos de consulta y participación, y compartan los diversos beneficios del proyecto, mejorando de esa manera sus estándares de vida. En tal sentido, resulta fundamental que sean especialmente convocados a los espacios de Consulta Pública planificados en el marco del Programa.

El PRMV es un documento vivo que será actualizado conforme se disponga de más información sobre los proyectos, y se divulgará a las partes interesadas cada vez que se introduzcan cambios relevantes en el mismo.

2 Consideraciones Generales

2.1 Principios y Lineamientos del PRMV

El PRMV se enmarca en los principios establecidos en el Marco de Política Ambiental y Social del BID con el compromiso de apoyar en el desarrollo y ejecución de proyectos, promoviendo que los organismos ejecutores no solo se enfoquen en evitar daños o minimizarlos, sino también que consideren las maneras en que el diseño del proyecto contribuirá al bien social y ambiental y que informen al respecto.

Los principios rectores son:

- **Principio de “hacer el bien más allá de simplemente no dañar”:** enfoque que facilita el incremento de la sostenibilidad ambiental y social más allá de la mera mitigación de los impactos adversos generados por las operaciones del BID.
- **Principio de la orientación a resultados:** enfoque que hace gran hincapié en la consecución de resultados y una ejecución eficaz orientada al logro de resultados, incluso para operaciones sin inversiones claramente diseñadas al momento de la aprobación.
- **Principio de no dilución:** enfoque que permite alcanzar objetivos y resultados equivalentes a los del Marco de Política Ambiental y Social.
- **Principio de proporcionalidad:** Principio según el cual las responsabilidades y los requisitos técnicos que el BID impone a los prestatarios han de ser proporcionales al nivel de riesgo de los proyectos. Aquellos que entrañen un riesgo mayor requerirán más esfuerzos y recursos que aquellos con un riesgo menor.
- **Principio de “quien contamina, paga”:** enfoque según el cual quien genera contaminación debería sufragar el costo de su manejo para evitar daños a la salud humana o al medio ambiente.
- **Principio de transparencia:** proceso colaborativo y transparente por el cual se facilita a todas las partes interesadas información adecuada de forma oportuna y se les da oportunidades y mecanismos para plantear comentarios, inquietudes y preguntas.

El PRMV se sustenta en los siguientes lineamientos:

- **Minimizar la afectación a población:** Tomar todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de afectaciones económicas.
- **Restablecimiento de condiciones socioeconómicas:** Cuando la afectación resulte inevitable, asegurar que las personas afectadas mejoren o restablezcan los medios de subsistencia y los niveles de vida y sean indemnizadas y rehabilitadas de manera proporcional al impacto, equitativa, uniforme, transparente y en el plazo estipulado, a fin de:
 - Lograr los estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a lo que tenían antes del proyecto.
 - Recobrar todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias.
 - Experimentar un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos.

- Dispongan de oportunidades para el desarrollo social y económico.
- Evitar el empobrecimiento o pérdidas de calidad de vida de las personas
- **Inclusión:** el derecho a recibir asistencia en el restablecimiento de las condiciones de vida se extiende a todas las personas afectadas por las actividades, independientemente de la forma de tenencia que acredite.¹ Se prestará especial atención a las necesidades de las personas pobres y vulnerables, incluidas las de las personas con discapacidad.
- **Divulgación, Participación y Consulta:** garantizar que todos los afectados sean informados en una etapa temprana del proceso de planificación en relación con sus opciones y derechos relativos al desplazamiento económico y la compensación, y que la información continúe divulgándose a lo largo de toda la vida del proyecto
- **Proceso colaborativo:** garantizar la colaboración y coordinación estrecha entre el organismo ejecutor (y otros organismos involucrados) y las personas afectadas por el proyecto para que la ejecución de las actividades sea más económica, eficiente, transparente y oportuna, y que surjan enfoques innovadores para mejorar los medios de subsistencia de las personas afectadas.
- **Exclusión:** el Organismo Ejecutor no estará obligado a indemnizar ni brindar asistencia a ocupantes oportunistas que se hayan instalado en la zona del proyecto después de la fecha límite de elegibilidad (fecha de corte).

2.2 Objetivo del PRMV

El presente PRMV tiene por objetivo establecer lineamientos generales que permitan contar con las herramientas operativas para llevar adelante un proceso exitoso de restitución de medios de vida de los proyectos bajo análisis, conforme al marco normativo nacional y provincial, y al MPAS del BID, específicamente de acuerdo con lo establecido en la NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario.

La planificación y la implementación de este PRMV debe orientarse, como mínimo, al restablecimiento de los medios de subsistencia de las personas, específicamente, de acuerdo con los principales riesgos de empobrecimiento.

El “restablecimiento” debe apuntar a una solución amplia que comprenda lo siguiente (según corresponda)²:

- La garantía de que no haya pérdidas netas de empleo entre los hogares afectados como consecuencia de la afectación económica (es decir, la obtención o creación de oportunidades de empleo según sea necesario).
- La consideración y el apoyo del proyecto a las estructuras institucionales locales que son necesarias para implementar y respaldar el plan

¹ Si bien algunas personas no tienen derechos sobre las tierras que ocupan, la NDAS 5 del BID exige que los bienes distintos de la tierra se mantengan, se repongan o compensen, que la reubicación se realice con seguridad de tenencia y que los medios de subsistencia perdidos se restablezcan.

² Guía del Marco de Política Ambiental y Social del BID (2020).

- El diseño de medidas de mitigación para atender a la seguridad alimentaria, especialmente durante las instancias iniciales de la implementación de las compensaciones por la afectación económica (incluida la provisión de complementos directos cuando sea necesario); y la provisión de acceso adecuado a propiedades comunales y recursos naturales alternativos.

2.3 Alcance del PRMV

El presente PRMV es preparado específicamente para la correcta gestión social de las obras previstas para el proyecto de Circunvalación de la Ciudad Nogoyá.

El PRMV atenderá a todas las personas identificadas como afectadas por las actividades previstas en el Proyecto que generen adquisición de terrenos, expropiaciones y/o impactos económicos adversos que afecten los medios de vida de personas o grupos sociales.

A partir del análisis de las actividades del proyecto, se verifica que no existe desplazamiento físico o afectación de viviendas. Sin embargo, se deberán llevar adelante procedimientos de expropiación de terrenos a los fines de liberar la zona de camino. Junto con la necesidad de expropiar terrenos, se verifica que el proyecto genera desplazamiento económico de carácter permanente.

El desplazamiento económico indica pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso de suelo, bienes y recursos naturales, ocasionando pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia.

2.4 Enfoque de Género Interseccional

En cumplimiento de la NDAS 9 del Marco de Política Ambiental y Social del BID, el PRMV debe incorporar un enfoque transversal de igualdad de género y no discriminación, con el fin de evitar que los impactos económicos derivados de los proyectos afecten de manera desproporcionada a mujeres, personas con diversas identidades de género u orientación sexual, así como a otros grupos en situación de vulnerabilidad.

La planificación y ejecución del PRMV deberá identificar, prevenir y, en su caso, mitigar los impactos que puedan profundizar desigualdades estructurales, considerando la interseccionalidad entre género, edad, etnicidad, nacionalidad, condición migratoria, discapacidad y situación socioeconómica. Para ello, se realizarán análisis diferenciados sobre las fuentes de subsistencia, los derechos sobre los bienes y la tierra, la participación en actividades productivas y las redes de apoyo socioeconómico de las personas afectadas.

Las medidas de restitución deberán ser cultural y socialmente pertinentes, garantizando el acceso equitativo a oportunidades de recuperación de medios de vida, capacitación, asistencia técnica, o inserción laboral, independientemente del género o condición social de las personas afectadas. Asimismo, los procesos de socialización deberán asegurar la participación efectiva de mujeres y de personas de todos los géneros y orientaciones sexuales, promoviendo su voz en la toma de decisiones y en el diseño de alternativas adaptadas a sus necesidades.

El objetivo de la NDAS 9 del MPAS es evitar que los riesgos e impactos negativos de un proyecto afecten de manera desigual a las mujeres y a individuos con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

En caso de que sea imposible evitarlos, estos riesgos e impactos deben minimizarse y/o compensarse de manera proporcional a su escala y gravedad, mediante mecanismos adaptados a las características específicas y a los intereses que expresan las personas afectadas por el proyecto.

A su vez, se deberá considerar el análisis de grupos vulnerables, la interseccionalidad puede exacerbar las barreras al acceso a los beneficios del proyecto, limitar la capacidad de lidiar con impactos negativos y crear otras vulnerabilidades.

Los requisitos de esta norma incluyen tener en cuenta los riesgos e impactos de género e impactos asociados con la planificación e implementación de un PRMV de conformidad con la NDAS 5. El trastorno económico y social provocado por las afectaciones puede exacerbar las disparidades y desigualdades de género, condición social, grupos etarios, migrantes, existentes a nivel de las unidades funcionales de uso económico que se verán afectadas por las actividades del proyecto.

La NDAS 9 se centra en los riesgos e impactos de género, se alienta al organismo ejecutor a buscar oportunidades para integrar los temas de género e incorporar medidas específicas para promover la igualdad de género dentro del alcance del proyecto.

La gestión de los impactos y riesgos deber garantizar que no se generen brechas de género y/o impactos desproporcionales y desiguales en los grupos vulnerables, para ello se deberá tener especial consideración en los siguientes aspectos:

- Análisis internos de los afectados para identificar las diferencias de género (u otras variables de interés grupo etario, nacionalidad, etc.) en las fuentes de subsistencia, incluidas las informales;
- Análisis de los derechos de las mujeres sobre la tierra y los bienes, incluidos los derechos de tenencia en copropiedad: participación en la titularidad de la propiedad a la que se ha efectuado la afectación.
- Análisis del impacto de la afectación económica sobre la capacidad de las mujeres para trabajar y el impacto en las redes de apoyo.
- El proceso de consulta deberá asegurar que se obtengan todas las perspectivas y que en todos los aspectos de la planificación y ejecución del PRMV/PRMV se tengan en cuenta los intereses de las personas de todo género, identidad de género u orientación sexual, nacionalidad, condición social y grupo etario (entre lo más relevante).
- Ofrecer asistencia para el mejoramiento o la restauración de los medios de subsistencia, capacitación, asesoramiento para el plan de negocios, nuevos emprendimiento y oportunidades de trabajo, independientemente del género de las personas y de manera adaptada a sus respectivas necesidades.

2.5 Protección de Datos

El relevamiento de información personal a los fines de los objetivos del Proyecto deberá cumplir con la Política de Privacidad de Datos Personales del BID, entre los que se destacan los siguientes Principios:

- La cantidad y el tipo de Datos Personales recopilados deberán ser razonablemente necesarios y proporcionales en relación con el propósito o propósitos legítimos para los que son tratados.

- Los Datos Personales deberán protegerse mediante salvaguardias técnicas y organizacionales apropiadas y razonables contra su tratamiento no autorizado y contra su pérdida, destrucción o daño accidental.

El documento “La Gestión ética de los datos” (BID, 2019) destaca los Principios básicos sobre el manejo de los datos personas establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD):

- deben ser tratados de forma lícita, leal y transparente;
- se deben recolectar con fines determinados explícitos y legítimos;
- deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario dependiendo del uso;
- deben ser exactos y estar siempre actualizados;
- deben mantenerse de forma tal que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento; y
- deben ser tratados de tal manera que se garantice su seguridad.
- consentimiento como base de la gestión de datos personales

3 Marco Institucional y Legal

3.1 Marco Legal

El Plan de Restitución de Medios de Vida debe llevarse a cabo de conformidad con:

- Legislación Nacional de Argentina, elativa a adquisición de terrenos, afectación económica y reasentamiento.
- Legislación Provincial de Entre Ríos, relativa a adquisición de terrenos, afectación económica y reasentamiento
- Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID y las diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) que reflejan el compromiso medioambiental y social para los proyectos financiados por el Banco, especialmente la NDAS 5, sobre Reasentamiento Involuntario.
- Normas internacionales y buenas prácticas, incluidos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) – 2007; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales – 1989; y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) – 1969.

El **Capítulo 3** de la **Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)** contiene un capítulo específico con el marco normativo, donde se encuentra la legislación aplicable.

3.1.1 Marco Normativo Nacional

Tabla 1 – Afectación de Terrenos, Expropiaciones y Relocalizaciones.

Legislación Nacional	
Constitución Nacional	El Art. 17 establece que la expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Garantiza el derecho de propiedad y la inviolabilidad de esta.

Ley Nº21.499/77	Reglamenta el Art. 17 de la Constitución Nacional, define la calificación de utilidad pública y establece el procedimiento administrativo de expropiación, y regula la fijación de la indemnización y plazos.
Ley Nº 21.499/77 – Ley Nacional de Expropiaciones	Reglamenta el Art. 17 de la Constitución Nacional. Define la declaración de utilidad pública, el procedimiento administrativo y judicial de expropiación, criterios para la determinación de la indemnización y plazos.
Código Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 26.994)	Regula los derechos reales, la posesión y la tenencia, aspectos relevantes para la identificación de titulares de derechos formales e informales, servidumbres administrativas y restricciones al dominio.
Ley Nº 19.549 – Ley Nacional de Procedimientos Administrativos	Establece los principios generales que rigen el procedimiento administrativo, garantizando debido proceso, derecho de defensa y posibilidad de impugnación en actos vinculados a afectaciones y expropiaciones.
Ley Nº 27.453 – Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana	Declara de interés público el régimen de integración socio-urbana de barrios populares, relevante en casos de reasentamientos que involucren ocupaciones informales.
Ley Nº 25.675 – Ley General del Ambiente	Establece el principio de prevención, participación ciudadana y evaluación de impacto ambiental, incluyendo la consideración de impactos sociales derivados de proyectos de obra pública.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley Nº6467/79	La Ley Provincial de Expropiaciones de Bienes de Utilidad Pública reglamenta el procedimiento de expropiaciones, plazos, y monto indemnizatorio.
Ley Nº2936 sobre la Creación de la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos (1932)	Artículo 26.- Los caminos de la provincia se dividen en: Caminos públicos de uso libre y común, de acuerdo con las reglamentaciones que dicte la Dirección Provincial de Vialidad o los Municipios a saber: Primero: Generales, que tendrán cincuenta metros de ancho como mínimo y que serán los que partiendo de las ciudades o villas crucen el todo o parte considerable de un departamento o conduzcan de un departamento a otro. Segundo: Parciales, de veinticinco metros de ancho como mínimo que unen entre sí distritos de un departamento o dos departamentos limítrofes. Tercero: Vecinales, de veinticinco metros de ancho como mínimo que conducen de una sección a otra de un mismo distrito o la ponen en comunicación con los caminos generales o parciales. Cuarto: Municipales, los comprendidos dentro de las jurisdicciones de los Municipios cuyo ancho y reglamentación de tráfico reglamentarán los mismos. b) Caminos particulares que quedan sometidos a las condiciones de las servidumbres privadas que los han creado de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código Civil y cuyo régimen es el de la competencia del Poder Judicial. En este caso, el ancho será aquél que se necesite para el servicio de la servidumbre.

Constitución de la Provincia de Entre Ríos	Reconoce el derecho de propiedad y establece que la expropiación debe fundarse en causa de utilidad pública y ser previamente indemnizada.
Ley Nº 6.467 – Ley Provincial de Expropiaciones	Regula el procedimiento de expropiación en la provincia, declaración de utilidad pública, determinación del monto indemnizatorio y etapas administrativas y judiciales.
Ley Nº 10.027 – Régimen Municipal de Entre Ríos (y modificatorias)	Regula competencias municipales en materia de planificación territorial, uso del suelo y eventuales afectaciones derivadas de obras públicas locales.
Normativa Provincial de Ordenamiento Territorial (planes y códigos urbanos locales)	Regula zonificación, uso del suelo y restricciones administrativas que pueden implicar afectaciones parciales sin necesidad de expropiación total.

3.1.2 Marco Normativo del BID

Dado que el proyecto será financiado por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, deben considerarse en su diseño, construcción y operación las políticas ambientales y sociales establecidas en el Marco de Política Ambiental y Social de dicho organismo.

El MPAS destaca el respeto a derechos humanos en el centro de la gestión de riesgos ambientales y sociales e incluye una norma específica sobre igualdad de género y sobre trabajo y condiciones laborales que está alineado con los principales convenios internacionales.

Para garantizar una participación abierta, transparente e inclusiva durante el diseño y la implementación del proyecto, el MPAS también contempla una norma independiente sobre la participación de las partes interesadas y la divulgación de información que, entre otras disposiciones mejoradas, requiere que los clientes implementen mecanismos de reclamación a nivel de programa/proyecto.

Este marco fomenta resultados ambientales y sociales positivos para los proyectos financiados por el Banco, al mismo tiempo que minimiza los riesgos y los impactos negativos para las personas y el medio ambiente. El desarrollo de las 10 NDAS se encuentra detallado en el Informe Impacto ambiental y social (EIAS) del Proyecto.



Figura 1 – NDAS del BID

A continuación, se presenta un resumen de las NDAS 5, 9 y 10 del MPAS del BID que resultan de mayor relevancia para este PRMV:

NDAS 5 - Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

Aborda los impactos de la adquisición de tierras relacionadas con un proyecto, incluidas las restricciones sobre el uso del suelo y el acceso a bienes y recursos naturales, que pueden causar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

Si no se maneja adecuadamente, el reasentamiento involuntario puede empobrecer a las personas afectadas por el proyecto o causarles penurias prolongadas, así como provocar daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las zonas a las que dichas personas se desplazan. Por estas razones, el reasentamiento involuntario debe evitarse, pero cuando resulte inevitable tendrá que minimizarse y se deberán planificar y aplicar cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos para las personas desplazadas y las comunidades receptoras.

Los objetivos de esta Norma son:

Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto.

- Evitar el desalojo forzoso.
- Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo (i) indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición y brindando compensación por las penurias transitorias; (ii) reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; y (iii) asegurándose de que las actividades de

reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.

- Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento.

Vale destacar que, en la aplicación de esta Norma también deberán considerarse los requisitos relativos a igualdad de género y participación de las partes interesadas, de conformidad con las NDAS 9 y 10, respectivamente.

NDAS 9 - Igualdad de Género

Esta Norma de Desempeño reconoce, independientemente del contexto cultural o étnico, el derecho a la igualdad entre personas de todos los géneros según se la establece en los convenios internacionales correspondientes³. La búsqueda de igualdad requiere acciones en pro de la equidad, lo que implica suministrar y distribuir beneficios o recursos de una forma que reduzca las brechas existentes, en reconocimiento de que la existencia de dichas brechas puede perjudicar a personas de todos los géneros.

Los objetivos que persigue son:

- Prever y prevenir riesgos e impactos adversos por razones de género, orientación sexual e identidad de género, y cuando no sea posible evitarlos, mitigarlos y brindar compensación al respecto.
- Establecer medidas para evitar o mitigar riesgos e impactos debidos al género a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.
- Lograr la inclusión en los beneficios derivados del proyecto de las personas de todo género, orientación sexual e identidad de género.
- Prevenir la exacerbación de la violencia sexual y de género, incluidos el acoso, la explotación y el abuso sexuales, y cuando ocurran incidentes de violencia sexual y de género, responder a ellos con celeridad.
- Promover una participación segura y equitativa en los procesos de consulta y participación de partes interesadas sin perjuicio del género, la orientación sexual o la identidad de género.
- Cumplir los requisitos de las correspondientes leyes nacionales y compromisos internacionales relacionados con la igualdad de género, lo que incluye adoptar medidas para mitigar y prevenir los impactos relacionados con el género.

³ Tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para Eliminar la Violencia contra la Mujer (1998), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos con Relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género (2006, actualizados en 2017) y el Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso.

NDAS 10 - Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Reconoce la importancia de una interacción abierta y transparente entre el prestatario y las partes interesadas, especialmente las personas afectadas por el proyecto, como elemento clave que puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, aumentar su aceptación y contribuir sustancialmente a su elaboración y ejecución con éxito. Asimismo, es congruente con el objetivo de implementar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en el proceso de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos Ambientales.

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de un proyecto. A los efectos de esta Norma de Desempeño, el término “parte interesada” se refiere a: i) personas o grupos que y están afectados o es probable que se vean afectados por el proyecto (“personas afectadas por el proyecto”), y ii) pueden tener interés en el proyecto (“otras partes interesadas”).

Los objetivos que plantea son:

- Establecer un enfoque sistemático de participación de las partes interesadas que ayude al prestatario a identificar dichas partes, especialmente las personas afectadas por el proyecto, y establecer y mantener una relación constructiva con ellas.
- Evaluar el nivel de interés de las partes interesadas en el proyecto y su apoyo y permitir que sus puntos de vista se consideren en el diseño y el desempeño ambiental y social de la operación.
- Promover y facilitar los medios para una interacción efectiva e incluyente con las personas afectadas por el proyecto, a lo largo de su ciclo de vida, sobre temas que podrían afectarlas o beneficiarlas.
- Asegurarse de que a las partes interesadas se les suministre información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, de manera y forma oportuna, comprensible, accesible y adecuada.
- Proporcionar a las partes interesadas medios accesibles e incluyentes para formular preguntas, propuestas, preocupaciones y reclamaciones y permitir a los prestatarios darles respuesta y gestionarlas de manera adecuada.

3.2 Marco Institucional

El Organismo encargado de la debida diligencia en materia de adquisición de terrenos y afectación de viviendas o a medios de vida del Programa será la **Unidad Ejecutora Provincial (UEP) de la Provincia de Entre Ríos**

La UEP, en carácter de organismo ejecutor, será responsable de la correcta implementación del PRMV, y del cumplimiento estricto de las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID, con especial atención a la NDAS 5, 9 y 10, junto con las normas nacionales e internacionales aplicables.

El ejecutor del proyecto debe asegurar el Principio de no intervención y no afectación hasta tanto se haya consultado y negociado con las personas afectada y que las medidas de restauración y restablecimiento de los medios de vida aplicables se hayan implementado según lo establecido en los acuerdos con las partes afectadas.

Para la implementación efectiva del presente PRMV, se deberá presentar **un organigrama de gestión social**. Se deberá a su vez realizar **un análisis de capacidad institucional**, a los fines de asegurar que la implementación de este PRMV se ejecute y monitoree por personal idóneo.

Tabla 2 – Matriz de relación institucional

Legislación	Descripción
Unidad Ejecutora Provincial (UEP)	- Gestión de riesgos ambientales y sociales del Proyecto a los fines de asegurar el cumplimiento socioambiental de las intervenciones - Seguimiento y supervisión ambiental y social de las obras - Asegurar el cumplimiento socioambiental del proyecto de acuerdo con las normas nacionales aplicables y las NDAS del BID. - Entrega de informes de cumplimiento ambiental y social al BID. - Atender las oportunidades de mejora identificadas por el BID. - En conjunto con el Contratista y los subcontratistas, diseñar estrategias y / o medidas que puedan mejorar el control sobre los aspectos ambientales, sociales y de salud y seguridad y contribuir a la mejora del desempeño social y ambiental de la construcción. - Aprobar los planes ambientales del Contratista. - Revisar y aprobar los informes del Contratista.
Banco Interamericano de Desarrollo BID	- Aprobación del Préstamo. - Asesoramiento y monitoreo para que los Proyectos se ejecuten en cumplimiento con el MPAS del Banco. - Realizar la revisión documental y aprobación para la implementación del proyecto en el marco de la operación, en cumplimiento con las diez NDAS.
Empresa Contratista	- Ejecución del Proyecto en cumplimiento con las Normas de Desempeño Banco. - Gestión de permisos: permisos ambientales, bancos de préstamo, de sitios de disposición final de residuos de obra, tala de árboles, entre otros que requieran los Proyectos. - Atención a las oportunidades de mejora identificadas en los Proyectos.
Secretaría de Ambiente	- Extender permisos/licencias ambientales para la ejecución de los proyectos. - Aprobar Estudios de Impacto Ambiental y Social de los proyectos a financiarse, solicitudes permisos de construcción, y sitios de disposición de los residuos de construcción, y los permisos ambientales que se requieran en función del alcance del proyecto. - Auditoría del proyecto para la verificación de la adecuada implementación del PGAS o Plan de Manejo Ambiental. - Auditoría de cierre de los proyectos.

Legislación		Descripción
Entidades gubernamentales	no sin fines de lucro y asociaciones de las comunidades	• Apoyo a la gestión ambiental y social de los Proyectos.

Asimismo, con el objetivo de evitar la afectación de viviendas y edificaciones existentes, se introdujeron ajustes a la Alternativa 2, incluyendo rectificaciones y desvíos de traza, así como la reducción del ancho de la zona de camino, respetando en todos los casos los mínimos establecidos por la legislación provincial vigente.

En particular, en el sector de la rotonda de la RP N° 26, en las progresivas 5+800 se modificó el diseño original mediante el curvado y desplazamiento hacia la izquierda de la rotonda, a fin de evitar la afectación de una vivienda en construcción. Asimismo, en la progresiva 6+300 se incorporó una curva adicional para preservar una vivienda de reciente construcción.

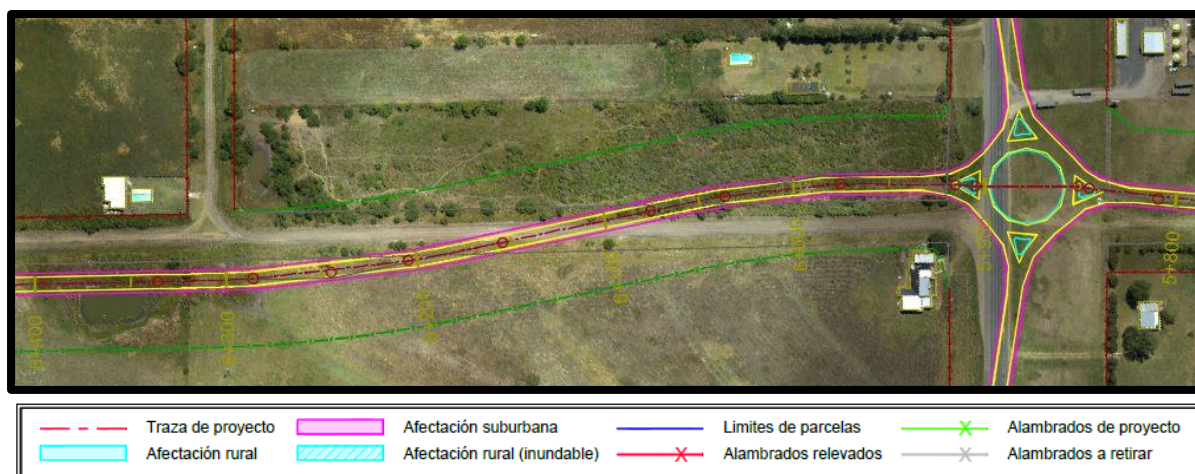


Figura 3 – Rotonda, desplazamiento y curvado hacia izquierda- (progresiva 5+800 a 6+300) Fuente: Justo Domé & Asociados (2024)

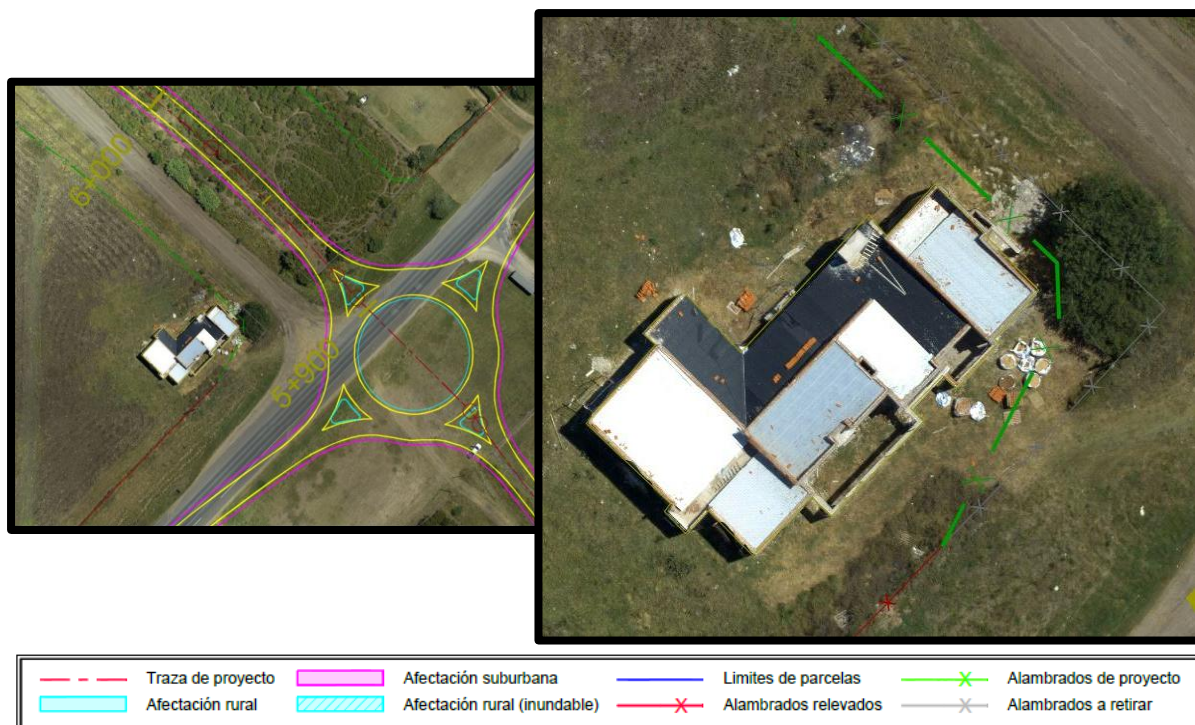


Figura 4 –Vivienda en Rotonda (progresiva 5+800). Fuente: Justo Domé & Asociados (2024)

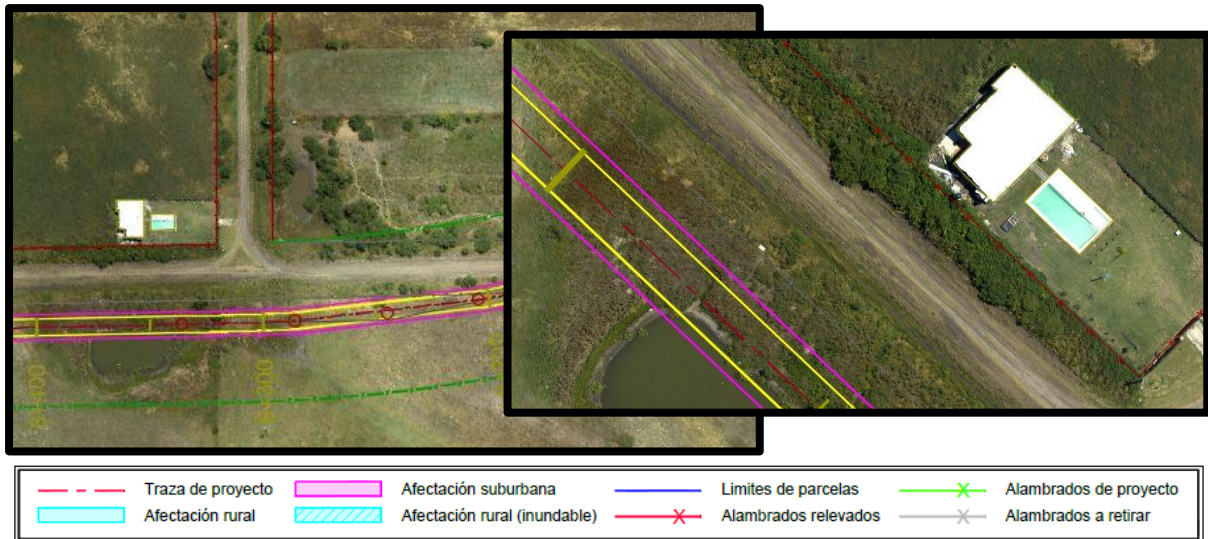


Figura 5 –Vivienda en Progresiva 6+300. Fuente: Justo Domé & Asociados (2024)

Por su parte, en la progresiva 2+800 se desplazó el eje de la traza con el propósito de no afectar viviendas informales emplazadas en los bordes de la vía secundaria. La figura a continuación ilustra la modificación realizada y su justificación territorial.

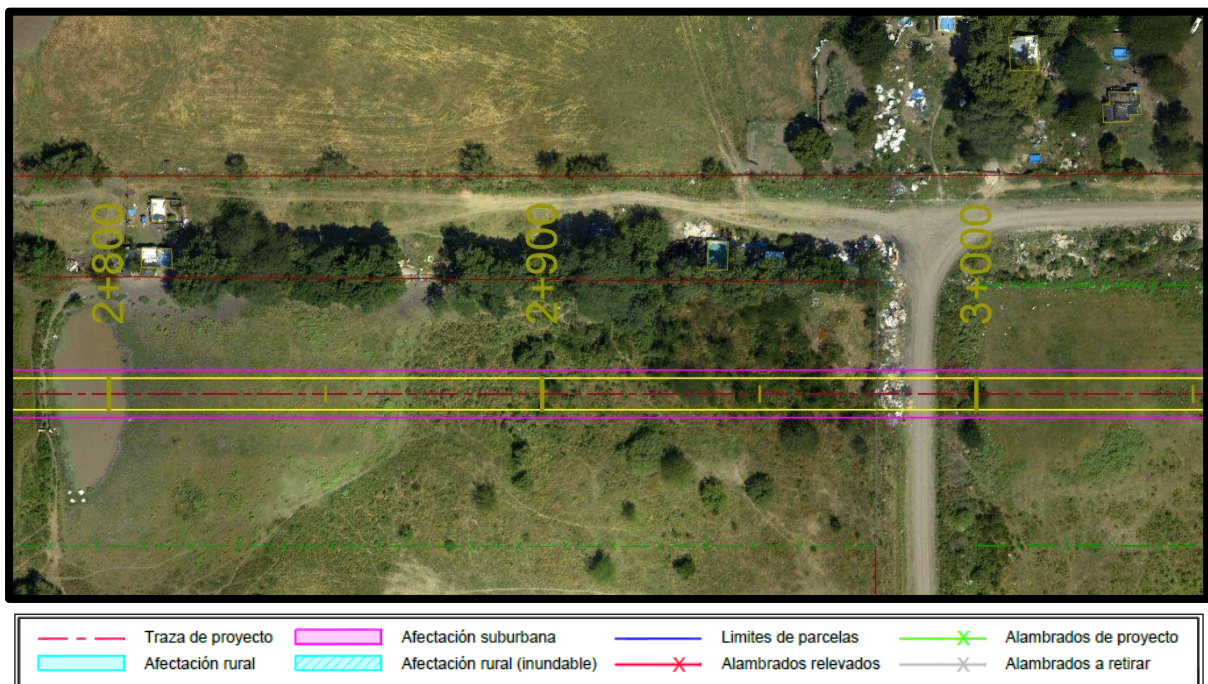


Figura 6 –Circunvalación de la ciudad de Nogoyá. Progresiva 2+800 a 3+000 Fuente: Justo Domé & Asociados (2024)



Figura 7 – Viviendas precarias en progresiva 2+800

4.2 Criterios de Elegibilidad

Las personas, familias o predios que serán incluidas dentro del presente PRMV, así como de las diferentes alternativas de compensación ofrecidas, deberán cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- Tener título de propiedad en los predios requeridos para la construcción de las obras; ó
- Ser inquilino, ocupante o poseedor que reside o desarrolla su actividad económica en el predio al momento del levantamiento del censo.

Los criterios de elegibilidad deben ser socializados y divulgados a fin de generar transparencia en el proceso.

Los criterios de elegibilidad deben garantizar que ninguna persona sujeta de derecho según la NDAS 5 del BID quede excluida del PRMV.

4.3 Fecha de Corte

El proyecto debe establecer una fecha de corte. De acuerdo con lo señalado en el MPAS del BID, no se exige que el organismo ejecutor compense ni ofrezca asistencia a los oportunistas que ocupen la zona del proyecto con posterioridad a la fecha de corte establecida como límite para la elegibilidad.

Sin embargo, deberá incorporar a aquellas personas o grupos que por algún motivo no estuvieron presentes en el relevamiento, pero que legítimamente puedan invocar propiedad o posesión, y/o que realizan en esa área actividades económicas susceptibles de verse afectadas por la intervención y las obras proyectadas.

En este contexto, resulta relevante que el organismo ejecutor establezca la fecha de corte y que sea debidamente comunicada, documentada y difundida.

Para ello, la UEP la deberá comunicar en el área de influencia del proyecto utilizando los mecanismos de divulgación apropiados y culturalmente adecuados, garantizando la utilización de canales diversos

para llegar a la mayor cantidad de personas, considerando estrategias de comunicación con enfoque de género.

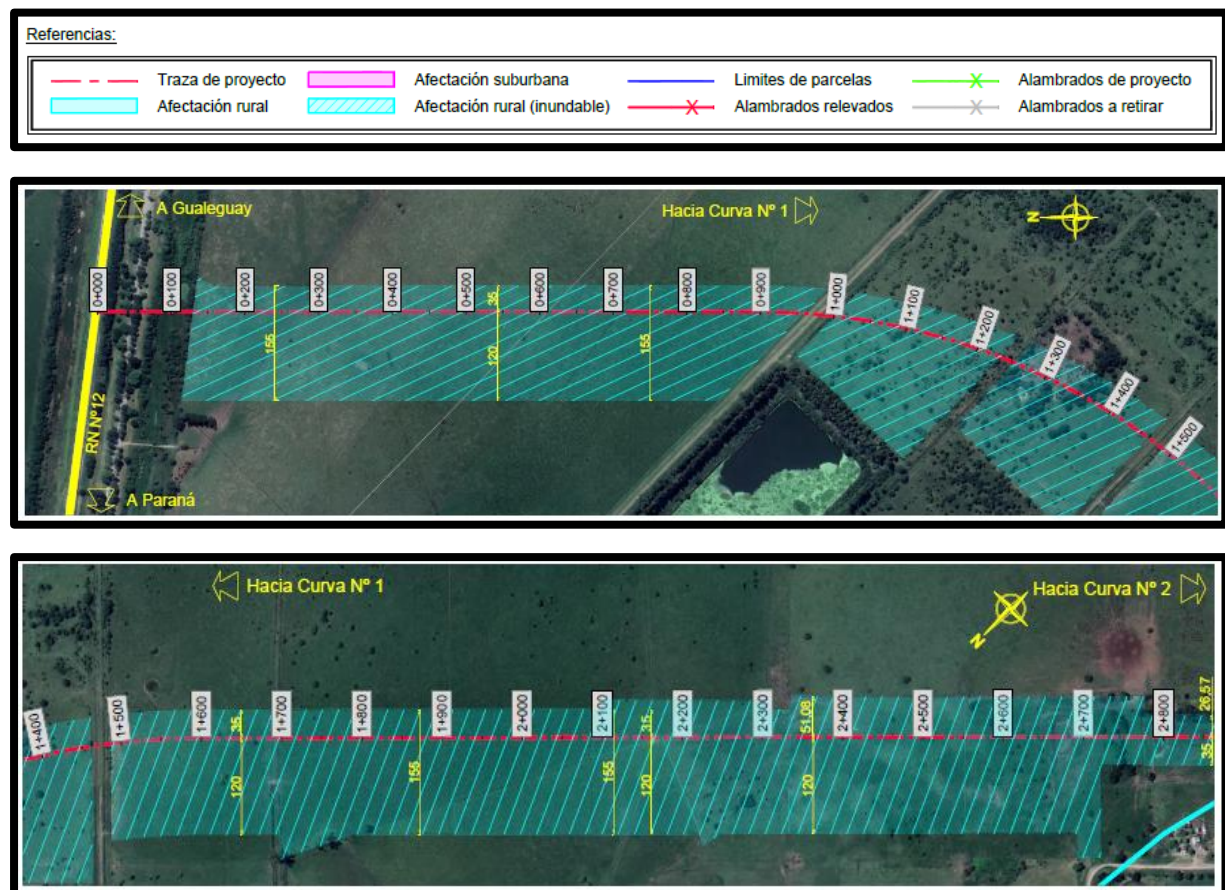
Se propone que la fecha de corte del PRMV sea coincidente con el evento de Consulta Pública a desarrollarse (ver **Plan de Participación de las Partes Interesadas** del Programa). En dicha instancia se compartirán los resultados del PRMV y se tomará este hito como fecha de corte para establecer el universo de personas físicas y jurídicas afectadas.

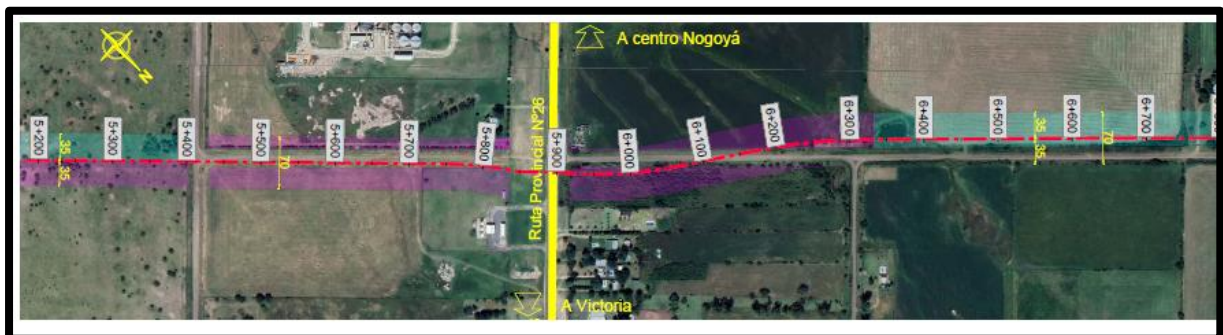
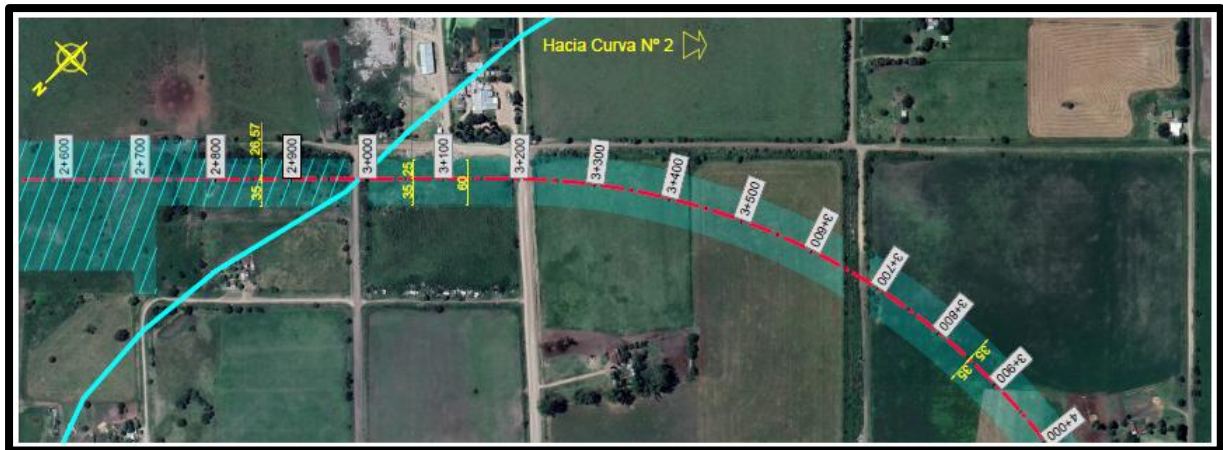
4.4 Delimitación de Afectaciones

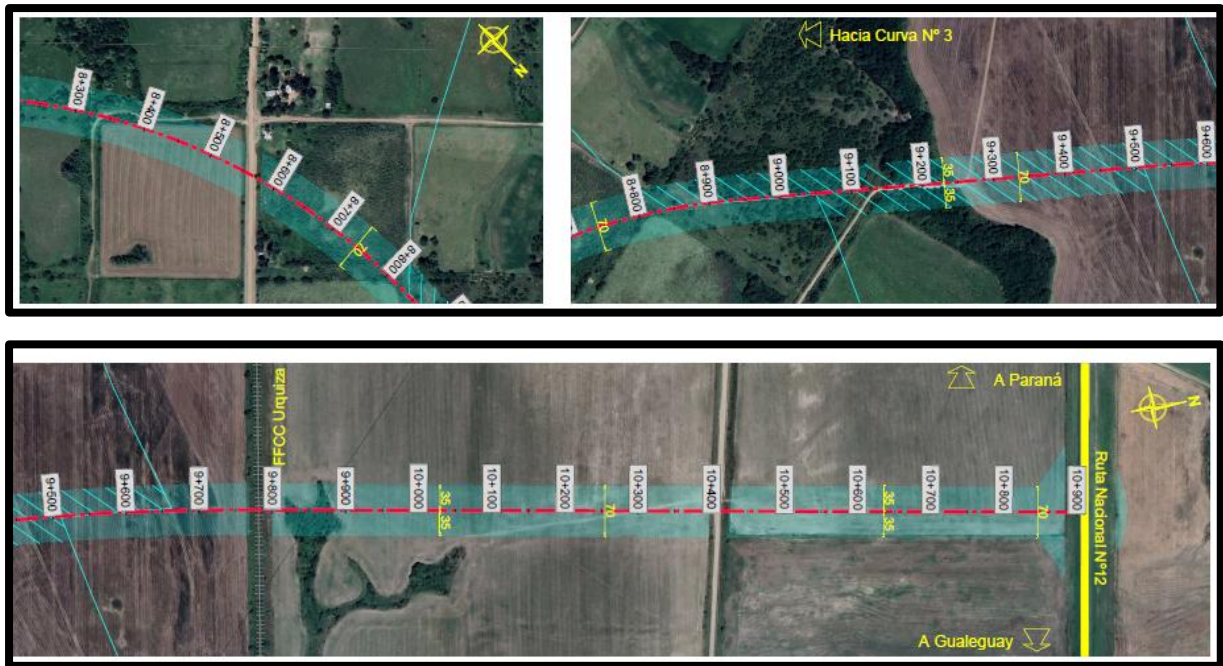
Resulta fundamental la correcta y exhaustiva delimitación de las afectaciones a los fines de proponer medidas de mitigación acordes para compensar a los afectados, atendiendo a la normativa nacional, las buenas prácticas y la debida diligencia en materia socioambiental, y las políticas del BID.

A partir del análisis de la delimitación de las afectaciones derivadas del ancho de la zona de camino y de las obras proyectadas, se determinó la necesidad de expropiar un total de 60 parcelas.

A continuación, se presenta la planimetría de afectaciones elaborada por la consultora Justo Domé & Asociados en febrero de 2026, en la cual se detallan los predios alcanzados.







Una vez delimitada el área requerida por el proyecto, se procedió a la identificación de los titulares dominiales de las parcelas involucradas.

La tabla a continuación, elaborada por el Área de Catastro de la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, detalla los propietarios registrales correspondientes a cada una de las parcelas afectadas por la traza proyectada, constituyendo la base para la gestión administrativa y expropiatoria posterior.

Tabla 3 – Listado de Afectados por Expropiaciones

DEPARTAMENTO I de PLANIFICACIÓN y GESTIÓN CATASTRAL y AMBIENTAL - D. P. V.								
Situación de la Vía de Comunicación "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ" ingreso y egreso a través de la Ruta Nacional Nº 12 y Ruta Provincial Nº 26								
	Orden	Lote Nº	Nº de Matrícula / Tº - Fº - Año	Nº de Plano de Mensura	Nº de Partida ATER	Observaciones	Propietario	Dom. Postal o Fiscal
Departamento: NOGOYÁ - Municipio de: NOGOYÁ - Ejido del Municipio de: NOGOYÁ - Zona de CHACRAS y QUINTAS	Situación de las calles obtenidos el volcado parcelario y las copias de los planos de mensura - titulares (parcialmente) a confirmar con datos del Registro de la Propiedad							
	1	4	106.664	11.310	60.115	tiene Gasoducto		
	2		114.921	34.712	121.155	tiene Gasoducto		
	3	2	113.956	1	119.754	tiene Usufructo		
	4	3	111.905	30.004	117.693			
	5		108.912	6.491	50.460	tiene usufructo		
	6		108.565	9.132	60.107			
	7		-	-	-	sin datos		
	8		106.314	-1	102.511	falta la matrícula - perdida		
	9		Tº 37- Fº 460- 31/07/1956	3.371	50.058			

DEPARTAMENTO I de PLANIFICACIÓN y GESTIÓN CATASTRAL y AMBIENTAL - D. P. V.

Situación de la Vía de Comunicación "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ" ingreso y egreso a través de la Ruta Nacional Nº 12 y Ruta Provincial Nº 26

	Orden	Lote Nº	Nº de Matrícula / Tº - Fº - Año	Nº de Plano de Mensura	Nº de Partida ATER	Observaciones	Propietario	Dom. Postal o Fiscal
	10	A	106.776	9.133	101.417			Matr. Nº 2.012 - 08 Dic - 1959 - Dato A
	11	B	106.778	9.134	108.523			
	12	C	106.775	9.135	108.524			
	13	E	106.777	9.137	108.522			
	14	6	106.313	156	104.365			
	15	5	106.780	8.861	50.589	tiene usufructo		
	16	4	106.779	8.862	110.359	tiene usufructo		
	17		Tº 40 - Fº 730 - Año 12/08/1959	6.165	50.193			
	18	6	106.782	6.985	110.348	Divorciados		
	19	5	106.781	6.984	60.020			
	20		104.981	15.106	101.005			

DEPARTAMENTO I de PLANIFICACIÓN y GESTIÓN CATASTRAL y AMBIENTAL - D. P. V.

Situación de la Vía de Comunicación "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ" ingreso y egreso a través de la Ruta Nacional Nº 12 y Ruta Provincial Nº 26

	Orden	Lote Nº	Nº de Matrícula / Tº - Fº - Año	Nº de Plano de Mensura	Nº de Partida ATER	Observaciones	Propietario	Dom. Postal o Fiscal
	21		101.721	5.259	50.113			
	22		109.148	2.953	100.972			
	23		103.723	4.680	60.029			
	24	8	108.204	23.435	112.026			
	25	7	108.203	23.434	112.025			
	26	2	110.345	26.542	115.334			
	27		118.291	9.967	50.079			
	28	1	117.791	39.688	50.115			
	29	2	117.792	39.689	125.427			
	30		118.153	40.494	126.058			
	31	5	110.039	-1	102.372			

DEPARTAMENTO I de PLANIFICACIÓN y GESTIÓN CATASTRAL y AMBIENTAL - D. P. V.

Situación de la Vía de Comunicación "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ" ingreso y egreso a través de la Ruta Nacional Nº 12 y Ruta Provincial Nº 26

	Orden	Lote Nº	Nº de Matrícula / Tº - Fº - Año	Nº de Plano de Mensura	Nº de Partida ATER	Observaciones	Propietario	Dom. Postal o Fiscal
	32	2	104.092	2.878	50.190			
	33		116.992	38.018	123.904			
	34		117.069	38.019	102.371			
	35		106.615	9.770	50.364			
	36	1	117.566	8.645	60.063	tiene usufructo		
	37	1	116.654	35.762	121.962			
	38	C	103.104	12.839	50.078			
	39		101.861	15.006	60.007			
	40	II	Tº 23 - Fº 295/6-1942	22.471	111.012			

DEPARTAMENTO I de PLANIFICACIÓN y GESTIÓN CATASTRAL y AMBIENTAL - D. P. V.

Situación de la Vía de Comunicación "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ" ingreso y egreso a través de la Ruta Nacional Nº 12 y Ruta Provincial Nº 26

	Orden	Lote Nº	Nº de Matrícula / Tº - Fº - Año	Nº de Plano de Mensura	Nº de Partida ATER	Observaciones	Propietario	Dom. Postal o Fiscal
	41		6 - 5 - 1926	21.669	50.270			
	42		106.783	2.075	101.106			
	43	1	110.469	3.841	50.451			
	44	3	Tº 43 - Fº 707 - 26/09/1962	3.843	115.555			
	45		107.016	21.874	106.096			
	46			23.272	111.915	Posesión parcial sobre Pl. Nº 21.874		
	47		0		105.767	Posesión sobre título del punto 52 - sin mensura detectada		
	48		0	-	105.768	Posesión sobre título del punto 52 - sin mensura detectada		
	49		0		105.769	Posesión sobre título del punto 52 - sin mensura detectada		
	50		107.015	21.889	50.338			
	51		9-559-1928	16.514	106.100	Plano de mensura en falta / Posesión		

DEPARTAMENTO I de PLANIFICACIÓN y GESTIÓN CATASTRAL y AMBIENTAL - D. P. V.

Situación de la Vía de Comunicación "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ" ingreso y egreso a través de la Ruta Nacional Nº 12 y Ruta Provincial Nº 26

	Orden	Lote Nº	Nº de Matrícula / Tº - Fº - Año	Nº de Plano de Mensura	Nº de Partida ATER	Observaciones	Propietario	Dom. Postal o Fiscal
	52		Tº 9 - Fº 559vto. - 08- 10-1.928	D. G. y T. 72/9 - Año 1.929		mayor sup. tiene desgloses		
	53	9	101.532	13.770	110.613			
	54	4	101.527	13.769	110.615			
	55	2	101.526	23.566	112.170	Ficha de transf en falta		
	56	1	108.429	23.565	110.609			
	57	3	110.528	26.654	101.850			
	58	2	110.527	26.653	103.942	tiene usufructo		
	59	1	110.526	26.652	50.238			
	60	C	105.773	20.262	109.300			

Análisis de las Afectaciones

La tabla analizada corresponde a 60 registros parcelarios vinculados a la traza del proyecto “Circunvalación de la Ciudad de Nogoyá”, ubicada en zona de chacras y quintas del ejido municipal.

En términos generales, la mayoría de los inmuebles cuenta con identificación catastral completa (matrícula o referencia a tomo y folio, plano de mensura y partida ATER), lo que indica una base registral relativamente consolidada para iniciar procesos de liberación de traza. No obstante, se advierte que **la información debe confirmarse con el Registro de la Propiedad, por lo que aún no puede considerarse plenamente validada.**

Desde el punto de vista dominial, si bien predominan las **titularidades formales**, se identifican diversas situaciones que complejizan la gestión expropiatoria.

Existen casos con matrícula faltante o declarada como perdida, planos de mensura inexistentes o no identificados, fichas de transferencia en falta y referencias a títulos antiguos (algunos de las décadas de 1920, 1940 y 1950). También se registran situaciones de mayor superficie con desgloses, lo que podría implicar subdivisiones no completamente regularizadas. Estas condiciones requieren verificación registral específica antes de cualquier determinación indemnizatoria.

Adicionalmente, se identifican varios casos de **copropiedad**, algunos con distribución porcentual detallada entre múltiples titulares, incluso con referencias a titulares fallecidos. Este tipo de configuración incrementa la complejidad administrativa, ya que podría requerir acreditación de sucesiones, determinación de cuotas partes y notificaciones individuales.

Asimismo, se registran aproximadamente seis casos con **usufructo vigente**, lo que implica la coexistencia de nudo propietario y usufructuario, situación que debe analizarse cuidadosamente para determinar la distribución de eventuales compensaciones.

En relación con **situaciones no dominiales plenas**, se identifican al menos cinco casos vinculados a posesión, correspondiente a tres personas físicas:

- Número de Orden 46: Posesionario que cuenta con posesión parcial sobre un plano específico (el dueño de esta parcela es el propietario de la parcela con Número de orden 45).
- Número de Orden 47, 48 y 49, con posesión sobre título sin mensura detectada. Cuenta con Número de partida de ATER y el propietario coincide con el propietario de la parcela con Número de Orden 52.
- Número de partida 51. Plano en falta y posesión declarada. Cabe aclarar que en este caso la poseedora es hija del propietario. Se entiende en este sentido que lo que está pendiente son procedimientos legales de herencia.

También se observan dos parcelas con presencia de gasoducto, lo que indica la existencia de servidumbres o infraestructura preexistente que deberá considerarse en la planificación técnica. Por otra parte, se incluye al menos un inmueble de titularidad municipal.

Actividad Económica en Nogoyá

En relación con la **caracterización socioeconómica de los afectados**, se señala que, a la fecha de elaboración del presente documento, **no se cuenta con la delimitación parcelaria precisa ni con el**

relevamiento específico de las actividades desarrolladas en cada una de las parcelas potencialmente afectadas por la traza del proyecto vial.

En consecuencia, no es posible determinar con exactitud la actividad productiva particular de cada inmueble, ni el alcance de una eventual afectación económica directa. **Esta información queda identificada como pendiente de verificación en etapas posteriores, mediante relevamientos de campo y análisis parcelario detallado.**

No obstante, a efectos de contextualizar el entorno productivo en el que se inserta el proyecto bajo estudio, se describe a continuación la estructura económica predominante del área de Nogoyá.

El departamento integra la cuenca lechera Nogoyá–Rosario del Tala, que concentra alrededor de 445 tambos y diversas industrias lácteas dedicadas a la elaboración de productos con valor agregado, constituyendo uno de los principales motores económicos regionales. La actividad lechera se complementa con la producción agrícola extensiva (maíz, soja, trigo, sorgo y girasol), configurando un sistema agroindustrial integrado con importantes encadenamientos productivos y logísticos.

Asimismo, en el ejido urbano y periurbano se localiza un conjunto relevante de establecimientos industriales, mayoristas y de servicios vinculados al sector agropecuario, los cuales generan flujos permanentes de transporte pesado y empleo directo e indirecto.

La distribución espacial de estas actividades responde a un patrón histórico de localización dispersa e integrada al tejido urbano, lo que refuerza la dinámica económica local y su dependencia de la infraestructura vial.

La identificación precisa de las actividades productivas y la eventual afectación económica directa o indirecta será objeto de un relevamiento específico en la etapa siguiente del Plan de Afectaciones, a fin de determinar la necesidad de medidas de compensación o restablecimiento económico, conforme a la normativa aplicable, y a los requerimientos del organismo financiador (NDAS 5 – MPAS BID).

5 Programas del PRMV/PRMV

5.1 Identificación de Riesgos e Impactos

La identificación de impactos constituye un insumo esencial para el diseño de medidas de restitución de medios de vida, ya que permite reconocer de manera diferenciada las condiciones de afectación de cada grupo económico (formales, semifijos registrados e informales), y anticipar las vulnerabilidades que podrían profundizarse durante la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo indicado en el MPAS del BID, se ha demostrado que el desplazamiento económico asociado con proyectos de los sectores público y privado con frecuencia llevan al empobrecimiento de las comunidades y los hogares afectados.

El presente capítulo identifica y analiza los riesgos e impactos sociales derivados de la afectación de 60 parcelas alcanzadas por la traza del proyecto vial “Circunvalación de la Ciudad de Nogoyá”. Las afectaciones surgen de la delimitación del ancho de la zona de camino y de las obras complementarias previstas.

El análisis se realiza en función de la información catastral disponible y deberá complementarse con relevamientos técnicos y socioeconómicos específicos en etapas posteriores.

En caso de confirmarse situaciones de viviendas que requieran ser reasentadas (desplazamiento físico), deberá elaborarse el correspondiente **Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)**, conforme los lineamientos desarrollados en el **Marco General de Reasentamiento Involuntario (MGRI)** elaborado en el marco del Programa.

A continuación, se presenta una tabla que resume el tipo de afectación, y los impactos y riesgos identificados.

Tabla 4 – Impactos potenciales generados por el proyecto

N	Tipo de Afectación	Impactos y Riesgos identificados	Programa propuesto
1	Expropiación parcial de parcelas con titular formal.	Pérdida de superficie predial.	Programa de Expropiaciones
2	Afectación de predios productivos (a confirmar).	Pérdida de ingresos o reducción de la capacidad productiva.	Programa de Expropiaciones y Programa de Restablecimiento Económico
3	Parcelas con inconsistencias registrales o casos identificados como poseedores (sin título).	Pérdida de superficie predial. Potencial reclamo por reconocimiento de mejoras o uso. Retrasos en el proceso expropiatorio.	Plan de Gestión para casos de Poseedores

Atendiendo a las parcelas con inconsistencias registrales, resulta importante destacar que estos registros constituyen los casos de mayor sensibilidad jurídica y social, en tanto no cuentan con título dominial perfecto y, por lo tanto, requieren un análisis particularizado.

En consecuencia, deberá **realizarse un relevamiento específico en campo** a fin de verificar la ocupación efectiva, el uso actual del suelo y la existencia de eventuales impactos reales derivados de la afectación proyectada.

No obstante, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con responsables del Área de Catastro de la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Entre Ríos, se informa que las superficies involucradas en estos casos se localizan en sectores anegables y no correspondería a terrenos con uso productivo.

Bajo esta consideración preliminar, se estima que no se configuraría una afectación económica directa. Sin perjuicio de ello, dicha conclusión deberá confirmarse mediante la verificación técnica y social correspondiente.

Si bien no se prevé, en esta etapa preliminar, desplazamiento residencial directo, los principales riesgos asociados a las afectaciones prediales son los siguientes:

- Pérdida parcial de superficie productiva.
- Alteración de la funcionalidad de predios rurales.
- Afectación de accesos a establecimientos productivos.
- Posible reducción de ingresos.
- Conflictos administrativos o judiciales.
- Exclusión involuntaria de personas con derechos no formalizados.

A partir del análisis técnico y la información disponible, se detallan los riesgos específicos identificados.

Riesgos vinculados al proceso de expropiación

- Riesgo de demoras en la iniciación y tramitación de los procesos expropiatorios, dado que al momento de elaboración del presente documento no se ha iniciado formalmente la gestión administrativa, ni se cuenta con la sanción de la ley de utilidad pública.
- Riesgo de controversias en la determinación del avalúo, que puedan derivar en instancias judiciales prolongadas y, consecuentemente, demoras en el cobro de la indemnización por parte del afectado.
- Riesgo de conflictos en casos de copropiedad múltiple o existencia de usufructo vigente, respecto de la legitimación para percibir la indemnización.
- Riesgo de retraso en la liberación de traza si se requiriera regularización dominial previa en los casos identificados como posesión.
- Riesgo de falta de actualización dominial en parcelas con inconsistencias registrales, lo cual podría afectar la celeridad del proceso.

Riesgos vinculados a afectaciones económicas

Dado el perfil agroindustrial del área de intervención, existe el riesgo de:

- Alteración de actividades agrícolas o ganaderas por reducción de superficie útil.
- Afectación de explotaciones que requieran continuidad territorial para su funcionamiento eficiente.
- Impacto en accesos a predios rurales, con posibles consecuencias económicas.
- Restricciones temporales durante la etapa de obra (movimiento de maquinaria, desvíos, cortes parciales) que puedan afectar la logística productiva.
- Invisibilización de actividades económicas informales o de autoconsumo que no estén registradas formalmente.

En los casos de expropiación parcial, podría verificarse la necesidad de evaluar si el remanente predial mantiene condiciones adecuadas de funcionalidad productiva o si corresponde analizar alternativas adicionales.

Riesgos vinculados a poseedores sin título perfecto

Se identifican cuatro casos de personas físicas consignadas como poseedores en el listado preliminar. Los riesgos asociados incluyen:

- Exclusión de estos actores del esquema de compensaciones si no se realiza una evaluación adecuada de su situación.
- Conflictos sociales derivados de percepciones de trato desigual.
- Invisibilización de mejoras o usos económicos existentes.
- Demoras en la liberación de traza si se produjeran reclamos no previstos.

De acuerdo con información preliminar del área de Catastro, las superficies involucradas se ubicarían en zonas anegables sin uso productivo. No obstante, esta situación deberá verificarse mediante relevamiento en campo, a fin de confirmar la inexistencia de ocupación efectiva o impacto económico real.

Riesgos de exclusión

- Riesgo de no identificar oportunamente a ocupantes, arrendatarios, trabajadores rurales o usuarios económicos indirectos.
- Riesgo de aplicar criterios restrictivos que dejen fuera del análisis situaciones de vulnerabilidad no formalizadas.
- Riesgo de no detectar afectaciones indirectas en etapas tempranas.

Riesgos vinculados a la etapa de obra

Si bien el presente informe se centra en las afectaciones prediales permanentes, se identifican riesgos temporales asociados a la ejecución de la obra:

- Incremento de tránsito pesado.

- Interrupciones parciales de caminos rurales.
- Generación de polvo y ruido.
- Afectación temporal de accesos productivos.

Estos impactos podrían repercutir temporalmente en actividades económicas locales si no se gestionan adecuadamente.

Riesgos de gestión institucional

- Riesgo de no implementar oportunamente los programas de compensación o asistencia.
- Riesgo de contar con un mecanismo de quejas insuficiente o poco accesible.
- Riesgo de comunicación inadecuada o información poco clara a los afectados.
- Posibilidad de generación de pasivos sociales si el proceso no se documenta adecuadamente.

5.2 Programas específicos del PRMV

A continuación, se preparan los programas que se deberán implementar para reducir y en lo posible evitar futuros impactos producto de las expropiaciones y el desplazamiento económico, con especial atención en evitar el riesgo de empobrecimiento de las personas afectadas.

Es importante destacar que los impactos temporales vinculados a la etapa de construcción, relacionados a la alteración de la vida cotidiana de las personas (polvo, ruido, tráfico, etc.), son atendidos por los programas del **Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)**, y por lo tanto no son objeto del PRMV/PRMV.

Será responsabilidad del organismo ejecutor garantizar un procedimiento y cumplimiento de lo establecido en el presente PRMV. Para tal fin, deberá disponer de un presupuesto que permita cubrir costos incurridos.

En caso de que surjan situaciones nuevas, no identificadas hasta la fecha, vinculados a afectaciones que generen la necesidad de adquirir nuevos predios, será responsabilidad de la UEP garantizar el mismo procedimiento y cumplimiento de lo establecido en el presente PRMV. Deberá disponer de un presupuesto que permita cubrir costos incurridos, en idénticas condiciones a las ofrecidas a personas que ingresaron en los procedimientos iniciales.

Programa de Gestión Predial y Expropiatorio

Objetivo:

Garantizar que el proceso de adquisición de tierras y expropiación se realice de manera legal, transparente, oportuna y conforme a la normativa provincial vigente y a los estándares del BID, asegurando compensación justa, previa y adecuada a las personas afectadas, y evitando la generación de impactos sociales negativos no mitigados.

Alcance y población objetivo

El presente plan está dirigido a:

- Los propietarios registrales de las 60 parcelas afectadas.

- Copropietarios y titulares de derechos reales (usufructuarios)

Acciones específicas:

El cuadro a continuación delimita las acciones a realizar a los fines de generar la liberación de la traza conforme normativa provincial y estándares del BID.

Tabla 5 – Acciones del Programa de Gestión Predial y Expropiatorio

N	Acciones específicas	Detalle
1	Actualización dominial y verificación registral	Previo a la elevación del pedido de Ley de Utilidad Pública, se realiza tanto un estudio catastral como dominial de las parcelas, que incluye una recopilación de antecedentes. Por un lado, se solicitan a la Dirección de Catastro de la Provincia copias de todos los Planos de Mensura y Fichas de Transferencia de cada uno de los inmuebles; y por el otro a los Registros de la Propiedad se piden todos los informes de dominio o copias de las Matrículas. • Confirmación de titularidad vigente. • Identificación de gravámenes y derechos reales. • Individualización de copropietarios. • Plano individual de afectación por parcela. • Cálculo de superficie afectada. • Evaluación de funcionalidad del remanente:
2	Ley de Utilidad Pública	• Trámite administrativo legal requerido para realizar el procedimiento expropiatorio.
4	Comunicación con afectados y firma de Autorización precaria de obra pública	Con el objetivo de asegurar condiciones adecuadas para la liberación progresiva de la traza, se establece requisito, con carácter previo al llamado a licitación, la firma de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los propietarios y/o titulares identificados de la Autorización Precaria de Obra Pública. Las acciones específicas incluirán: • notificación individual y explicación detallada del alcance del proyecto y de las afectaciones previstas; • reuniones presenciales o virtuales para evacuar consultas; • elaboración de actas de reunión y registro documental • suscripción voluntaria de autorizaciones precarias.
5	Tasación y medida de deslinde	Una vez se efectúan los corrimientos de cerco, se procederá a la realización de las siguientes acciones: • Medida y delimitación de área afectada y del área remanente de cada lote. • Avalúo conforme a valor de reposición (valores de mercado), realizado por el Consejo de Tasaciones de la Provincia. • Consideración de mejoras permanentes. • Evaluación de impactos indirectos cuando corresponda.

N	Acciones específicas	Detalle
6	Notificación formal	• Comunicación individual fehaciente de los valores de indemnización calculados por el Consejo de Tasaciones de la Provincia. • Se deberá dar Información clara sobre procedimiento y derechos. • Se deberán registrar todas las reuniones realizadas, indicando las negociaciones y acuerdos alcanzados en cada caso.
7	Contrato de avenimiento	Finalmente, se procede a la firma entre partes del Contrato de Avenimiento, lo cual debe ser certificado por Escribano Público. Se procede a elaborar otro documento que contará con copia del Plano de Mensura, Ficha de Transferencia, copia de la Resolución del Consejo de Tasaciones y copia del Contrato de Avenimiento.

Evaluación de funcionalidad del remanente:

En el supuesto de que, como resultado de la afectación parcial, se verifique que el remanente predial no conserva condiciones adecuadas de funcionalidad, uso productivo o aprovechamiento razonable, se deberá iniciar una instancia de negociación con la persona afectada a fin de evaluar alternativas que eviten la pérdida sustancial de su activo.

En tal sentido, podrá analizarse la viabilidad de avanzar hacia la expropiación total del inmueble, cuando ello resulte técnica y económicamente más adecuado que mantener un remanente inviable.

Alternativamente, y en la medida de lo posible, se procurará ofrecer al damnificado un terreno de características equivalentes en cuanto a superficie, aptitud productiva y localización, garantizando que la solución adoptada no implique un deterioro en sus condiciones patrimoniales ni en sus medios de vida, en línea con los estándares de no empobrecimiento establecidos por el BID.

Programa de Gestión de Poseedores sin Título Perfecto

Objetivo

Identificar, evaluar y gestionar de manera adecuada los casos de ocupación o posesión sin título dominial perfecto, asegurando que no se excluya a personas con medios de vida afectados, conforme a los principios de inclusión y no empobrecimiento del BID.

Población

- Los cuatro casos identificados como poseedores.
- Eventuales ocupantes no registrados que puedan detectarse en relevamientos posteriores.

Acciones específicas

El siguiente cuadro resume las acciones a considerar para los casos de poseedores sin título de propiedad.

Tabla 6 – Acciones del Programa de Gestión de Poseedores sin Título Perfecto

N	Acciones específicas	Detalle								
1	Relevamiento Socioeconómico Individual	Se realizará un análisis de cada persona identificada como poseedora. Donde se detalle: (i) Antigüedad de la ocupación; (ii) Forma de acceso al terreno; (iii) Uso actual del suelo (residencial, productivo, ocioso, etc.); (iv) Identificación de actividades económicas desarrolladas; (v) Estimación de ingresos vinculados al terreno (vi) Identificación de posibles condiciones de vulnerabilidad social. Se analizará la permanencia temporal en el terreno y el carácter de la ocupación (continua, discontinua, estacional). Se indagará sobre posibles antecedentes de reconocimiento informal, permisos verbales o situaciones de tolerancia por parte del titular registral.								
2	Constatación Técnica e Identificación de Mejoras	Realizar un registro fotográfico y un acta de verificación de la situación de posesión Se relevará la existencia de mejoras permanentes o semi-permanentes (alambrados, instalaciones, construcciones, infraestructura productiva, cultivos, etc.), identificando su estado, funcionalidad y eventual valor económico.								
3	Evaluación de Dependencia Económica del Terreno	Se analizará si el uso del terreno genera ingresos totales o parciales para el hogar (producción agropecuaria, autoconsumo, actividades complementarias). También se evaluará si la pérdida del terreno podría implicar disminución en la seguridad alimentaria o ingresos familiares.								
3	Determinación de Elegibilidad	Sobre la base de la información recopilada, se clasificará cada caso según criterios objetivos: <table> <tr> <th>Criterio</th> <th>Resolución</th> </tr> <tr> <td>Sin ocupación efectiva o sin uso comprobable.</td> <td>No corresponde compensación económica.</td> </tr> <tr> <td>Ocupación efectiva sin impacto económico significativo.</td> <td>Asistencia administrativa y comunicación continua.</td> </tr> <tr> <td>Ocupación con impacto en medios de vida.</td> <td>Aplicación de medidas de restablecimiento económico determinadas de común acuerdo mediante negociación y comunicación con afectado.</td> </tr> </table>	Criterio	Resolución	Sin ocupación efectiva o sin uso comprobable.	No corresponde compensación económica.	Ocupación efectiva sin impacto económico significativo.	Asistencia administrativa y comunicación continua.	Ocupación con impacto en medios de vida.	Aplicación de medidas de restablecimiento económico determinadas de común acuerdo mediante negociación y comunicación con afectado.
		Criterio	Resolución							
		Sin ocupación efectiva o sin uso comprobable.	No corresponde compensación económica.							
		Ocupación efectiva sin impacto económico significativo.	Asistencia administrativa y comunicación continua.							
Ocupación con impacto en medios de vida.	Aplicación de medidas de restablecimiento económico determinadas de común acuerdo mediante negociación y comunicación con afectado.									
4	Comunicación Personalizada	Se informará individualmente al poseedor el resultado de la evaluación, explicando los fundamentos técnicos y normativos de la								

N	Acciones específicas	Detalle
		decisión adoptada. Se garantizará espacio para consultas y se informará sobre el mecanismo de quejas y reclamos disponible.
5	Resolución Documentada	Se confeccionará un informe técnico-social individual que consolide la información relevada, el análisis realizado, la determinación de elegibilidad y las medidas adoptadas.

Ocupación efectiva sin impacto económico significativo

En los casos en que se verifique ocupación efectiva del área afectada, pero sin dependencia económica sustancial ni generación comprobable de ingresos vinculados al terreno, se implementará un esquema de acompañamiento administrativo y comunicación continua.

Se brindará información clara sobre el alcance de la afectación, los plazos previstos y los derechos que asisten al ocupante, dejando constancia documentada de la instancia de notificación. De corresponder, se reconocerán mejoras menores debidamente constatadas mediante verificación técnica simple.

El objetivo será garantizar transparencia, trato equitativo y una desocupación ordenada del área, evitando conflictos, y sin que ello implique la aplicación de medidas de restablecimiento económico.

Ocupación con impacto en medios de vida

Cuando se determine que la ocupación genera un impacto directo en los medios de vida del afectado, se procurará acordar, mediante instancia de diálogo individual, medidas razonables de restablecimiento económico, proporcionales al nivel de afectación verificado.

Las alternativas podrán consistir en compensaciones puntuales, apoyo para reubicación de la actividad o asistencia técnica básica, según el caso, priorizando soluciones de común acuerdo y de alcance acotado. El enfoque será garantizar que la persona afectada no vea deteriorada su situación económica como consecuencia directa del proyecto. Puede implicar la entrega de un terreno alternativo, la asistencia técnica o apoyo para reubicación de la actividad, la construcción o mejora de accesos para garantizar la continuidad operativa, medidas para evitar el aislamiento productivo, entre otros.

Programa de Restablecimiento Económico

Objetivo

Asegurar que las personas cuyas actividades económicas resulten afectadas —ya sea de manera permanente o temporal— restablezcan, como mínimo, sus condiciones de ingreso y medios de vida previos al proyecto.

Población

- Productores agropecuarios afectados por expropiación parcial.
- Personas con actividades de autoconsumo.

- Arrendatarios o trabajadores rurales afectados indirectamente.
- Poseedores con actividad económica verificada.

Tabla 7 – Acciones del Programa de Restablecimiento Económico

N	Acciones específicas	Detalle
1	Evaluación de Impacto Económico Individual	• Análisis de ingresos previos. • Determinación de superficie productiva afectada. • Evaluación de continuidad operativa del predio remanente.
2	Comunicación con Afectados, Negociación y Definición de Medidas	El enfoque será garantizar que la persona afectada no vea deteriorada su situación económica como consecuencia directa del proyecto. En este sentido, se propone la realización de análisis de los casos de afectación económica a los fines de proponer medidas de mitigación que aseguren los medios de vida de los afectados. Con posterioridad a ello, se realizarán reuniones con los afectados a los fines de negociar y definir las medidas específicas de compensación en cada caso. Puede implicar la entrega de un terreno alternativo, la asistencia técnica o apoyo para reubicación de la actividad, la construcción o mejora de accesos para garantizar la continuidad operativa, medidas para evitar el aislamiento productivo, entre otros.

Programa de Seguimiento a Población Vulnerable

Objetivos

Establecer procedimientos y medidas específicas para garantizar una atención prioritaria, personalizada y continua a personas y hogares en situación de vulnerabilidad social que resulten afectados por las expropiaciones parciales, eventuales afectaciones económicas o procesos administrativos vinculados al Proyecto

El programa tiene como finalidad:

- Prevenir situaciones de exclusión.
- Evitar el empobrecimiento derivado del proceso de adquisición de tierras.
- Facilitar el acceso a información clara y comprensible.
- Brindar asistencia en la gestión de trámites.
- Garantizar el acceso a servicios sociales existentes en la provincia.

Este programa se implementará de manera transversal a los planes de gestión predial, de poseedores y de restablecimiento económico.

Población objetivo

Serán consideradas personas en situación de vulnerabilidad aquellas que, además de resultar afectadas por el proyecto, presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Adultos mayores sin red de apoyo.

- Personas con discapacidad.
- Hogares con jefatura femenina en situación de precariedad económica.
- Personas con bajo nivel de alfabetización o dificultades para comprender procesos administrativos.
- Poseedores sin título con dependencia económica del terreno.
- Hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza.
- Trabajadores rurales informales vinculados a predios afectados.
- Personas con dificultades de movilidad o acceso a centros administrativos.

La identificación será realizada mediante relevamiento socioeconómico individualizado.

Acciones Específicas

Tabla 8 – Acciones del Programa de Restablecimiento Económico

N	Acciones específicas	Detalle
1	Identificación y Clasificación de Vulnerabilidad	• Aplicación de ficha socioeconómica específica. • Clasificación en niveles de vulnerabilidad (baja, media, alta). • Elaboración de informe social individual.
2	Comunicación Personalizada y Accesible	• Visitas domiciliarias cuando resulte necesario. • Explicación verbal simplificada del proceso expropiatorio y de compensación. • Entrega de material informativo claro y comprensible. • Seguimiento telefónico o presencial en caso de inasistencia a reuniones. • Registro de cada instancia de comunicación.
3	Asistencia en la Gestión de Trámites	• Acompañamiento para reunir documentación requerida. • Orientación sobre apertura de cuentas bancarias para cobro de indemnizaciones. • Asistencia para completar formularios administrativos. • Coordinación con organismos provinciales • En caso de corresponder, facilitación del contacto con familiares o representantes legales que puedan asistir en la gestión.
4	Articulación con Servicios Sociales Provinciales	• Identificación de programas sociales pertinentes (asistencia alimentaria, subsidios, programas productivos, apoyo a adultos mayores, etc.). • Derivación formal a los servicios correspondientes. • Seguimiento para verificar acceso efectivo. • Coordinación con áreas municipales o provinciales de desarrollo social

6 Comunicación y Participación Ciudadana

6.1 Introducción

La participación ciudadana en el marco del PRMV se rige por el **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)**, elaborado como documento técnico independiente en el marco del cumplimiento de las NDAS del BID, en particular las NDAS 5, 9 y 10.

El PPPI establece los principios, objetivos, actores clave, mecanismos de divulgación y procedimientos de socialización necesarios para garantizar una participación informada, inclusiva y continua de las personas afectadas y otros grupos de interés a lo largo del ciclo de vida del Programa.

En lo relativo al PRMV, el PPPI contempla reuniones específicas con aquellas personas sujetas a afectaciones económicas, con enfoque de género, pertinencia cultural y atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

El PPPI contempla la comunicación específica en caso de personas afectadas en sus medios de vida.

En el marco de los Eventos de Socialización, se invitará a participar de manera específica a los grupos afectados por afectación económica, con el propósito de presentar y discutir las medidas propuestas para la restitución de medios de vida, validar los criterios de elegibilidad y socializar los MGQR.

Estos Eventos de Socialización deberán garantizar la participación efectiva de mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y actores informales, mediante horarios adecuados, condiciones de accesibilidad física y el uso de formatos adaptados.

Toda actividad de socialización y divulgación deberá estar debidamente registrada y documentada conforme las directrices del PPPI. Adicionalmente, se recomienda realizar al menos una reunión específica de participación, de forma previa al inicio de las obras, para compartir los ajustes finales del PRMV y fortalecer la apropiación comunitaria del proceso.

6.2 Principios y Lineamientos de Instancias de Participación

El proyecto se sustenta en un enfoque participativo que tiene como propósito mantener un proceso abierto y permanente de comunicación con todas las partes interesadas identificadas (tanto afectadas, como otras partes interesadas).

En este sentido el PRMV incorpora los lineamientos y principios que se encuentran desarrollados en el **Plan de Participación de las Partes Interesadas**, elaborado acorde con las siguientes NDAS:

- NDAS 10: “Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información”
- NDAS 1 “Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales”
- NDAS 5 “Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario”
- NDAS 9 “Igualdad de género”

La participación de las partes interesadas es un proceso incluyente, continuo e iterativo que se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida del Proyecto y en particular durante todo el proceso del PRMV (preparación, implementación y cierre).

El proceso se debe diseñar y llevar a cabo adecuadamente, sostenerse en el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y receptivas que son importantes para la gestión satisfactoria de los riesgos e impactos generados por las afectaciones económicas establecidas en el PRMV.

La participación de las partes interesadas debe iniciarse a principios del proceso de elaboración del PRMV y formará parte integral de las decisiones tempranas sobre evaluación, gestión y seguimiento de este.

La proporcionalidad, el alcance y la frecuencia de la participación de las partes interesadas es acorde con la naturaleza y escala del PRMV, su cronograma de elaboración y ejecución y sus posibles riesgos e impactos. En este sentido la Municipalidad de San José de Costa Rica será la responsable de ir definiendo y evaluando las instancias de participación y divulgación necesarias para cada etapa del PRMV.

6.3 Objetivos

El objetivo es promover la participación de las partes afectadas en sus medios de vida, así como otras partes interesadas desde etapas iniciales del ciclo de Proyecto, y durante todo el ciclo de vida de éste, que posibiliten el acceso a información comprensible para el público en general y sectores específicos que podrían estar afectados por la ejecución de las actividades del proyecto, la aclaración de dudas e inquietudes que pudieran surgir, y la resolución de quejas, reclamos y conflictos.

Son objetivos de las instancias de comunicación con los afectados:

- Implementar estrategias comunicacionales que permitan difundir y/o posicionar los contenidos clave del PRMV.
- Poner en conocimiento a las personas afectadas y a las personas pertenecientes al área de influencia del proyecto, sobre la importancia y los beneficios de este.
- Generar una comunicación eficaz y transparente con los actores involucrados y la población del área de influencia del proyecto.
- Contar con una metodología comunicacional clara durante todo el proceso de intervención del proyecto.

A su vez, la comunicación pretende generar las siguientes acciones:

- Informar a los afectados, sobre el proyecto y procesos compensación económica con el objetivo de fomentar la participación de estos.
- Abrir líneas y sistemas de colaboración de los actores sociales y de los propietarios de predios a ser afectados, para que los habitantes de estas zonas se sientan partícipes activos del proyecto.
- Sensibilizar sobre la importancia de la participación en los procesos de desarrollo del proyecto.
- Crear una atmósfera de cooperación, confianza y motivarlos a resolver juntos los desacuerdos o descontentos que se presentaran.
- Promover la participación y/o el empoderamiento de la mujer en el proceso.

6.4 Identificación de actores

El PRMV debe incluir la delimitación del público objetivo, dividido entre:

- Destinatarios directos: afectados directos identificados en el PRMV.
- Destinatarios Indirectos: actores sociales e institucionales localizados en el AID del proyecto y que tienen relación con el mismo.

Dentro de la PPPI del Programa se incluye un Mapeo de Actores. Una vez realizada la delimitación efectiva de afectaciones relativas al PRMV, la UEP deberá actualizar el mapeo de destinatarios directos, a los fines de asegurar que las instancias de participación resulten significativas.

6.5 Canales de Difusión

Para la correcta difusión del PRMV, se propone realizar convocatorias a las reuniones con los afectados, así como divulgación de la información en general por los siguientes medios:

- Organizaciones, instituciones públicas y Privadas:
- Cartas, correos o redes sociales
- Teléfono o visitas a instituciones

Población en general:

- Teléfono (llamadas o WhatsApp)
- Visitas a domicilio a la población afectada
- Cartelería colocada en puntos estratégicos
- Difusión a través de altoparlantes y medios radiales

6.6 Metodología Comunicacional

Para la definición y articulación de la estrategia de comunicación, se establecen las siguientes fases:

Tabla 9 – Fases Metodológicas de la Comunicación

Fase	Objetivo Específico por Fase
Identificación y diagnóstico de necesidades de comunicación	Formular los objetivos para establecer las necesidades y metas de comunicación para la implementación del PRMV.
Planificación de actividades de comunicación	Articular los diversos enfoques de comunicación a aplicar (participación comunitaria, difusión, persuasión, sensibilización, comunicación interpersonal, organizacional, otros), de acuerdo con las necesidades y objetivos identificados. Elaboración de la estrategia, seleccionando canales, medios, género, formatos y actividades de comunicación. Elaboración de mensajes y productos de comunicación en torno al proceso del PRMV.
Diseño del Programa Comunicacional	Planificar acciones y estrategias de difusión masiva e interpersonal, capacitación, exposición, difusión en medios, etc.

6.7 Socialización del PRMV con los afectados

De acuerdo con la NDAS 5 y la NDAS 9 en el marco de la preparación del Proyecto, y en particular en la preparación del PRMV (en caso de que se requiera), es necesario llevar a cabo una reunión específica con aquellos afectados por desplazamiento físico o económico, bajo un enfoque transversal de género para asegurar la participación en igualdad de condiciones de varones y mujeres que se encuentran afectados por las acciones previstas en los proyectos, vinculadas a afectaciones de activos, unidades residenciales y productivas, y a sus medios de subsistencia.

En este caso, además de la consulta pública general, una vez evaluada la afectación de los diferentes proyectos del Programa, se llevará a cabo una instancia de socialización particular con el grupo de afectados por desplazamiento económico, a los fines de socializar el PRMV a realizar, los pasos a seguir, los avances en materia de identificación de predios, afectaciones, caracterización sociodemográfica y compensaciones planteadas según tipo de afectación.

Se deberán realizar reuniones generales con los afectados por el PRMV a los fines de socializar el alcance del presente documento, así como las reuniones particularizadas con cada uno de los afectados en diferentes instancias, a saber:

- Firma de acuerdos precarios
- Información sobre avalúo fiscal
- Reuniones específicas en caso de afectación económica
- Firma de contrato de avenimiento
- Otras reuniones en caso de ser necesario para el tratamiento de temáticas específicas.

Cada una de las instancias deberá estar debidamente documentada, a los fines de generar documentación probatoria de todo el procedimiento de comunicaciones, acuerdos, negociaciones realizado. Se deberán registrar tanto los medios de convocatoria, temática de las reuniones, minutas con acuerdos alcanzados, fotografías de las actividades y demás documentación que demuestre una comunicación transparente y continua de todo el procedimiento.

6.7.1 Objetivos de la Socialización

- Proporcionar a las personas afectadas información adecuada y oportuna sobre el PRMV, a fin de compartir los impactos y riesgos, junto con los programas de mitigación, para que tomen decisiones informadas sobre los procedimientos de compensación y restablecimiento de los medios de vida.
- Promover oportunidades de participación de las personas afectadas y otras partes interesadas para que puedan tomar conocimiento de sus derechos y responsabilidades, y para que puedan compartir sus percepciones, necesidades, y que las mismas sirvan para retroalimentar el proceso y contribuyan como insumos para hacer los ajustes al PRMV.
- Socializar el Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR) que estará vigente durante todo el proceso para dirimir posibles controversias y evitar conflictos.
- Promover mayor transparencia y participación de las partes interesadas aumentando la confianza, la aceptación del Programa y la apropiación local, aspectos claves para la sostenibilidad del Proyecto y resultados de desarrollo.

7 Mecanismos de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR)

El MGQR se regirá por los lineamientos generales establecidos en la NDAS 10 del BID y que se encuentran desarrollados en este Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), el cual establece como lineamientos generales los siguientes:

- Proporcionalidad según nivel de riesgo e impacto
- Culturalmente apropiado
- Accesible
- Anonimato y confidencialidad
- Transparencia

Para la atención del Mecanismos de Gestión de Quejas y Reclamos (MGQR), el OE contará con un equipo ambiental y social debidamente equipado que tendrá por finalidad informar y atender a la comunidad sobre los procesos, preguntas e inquietudes acerca de los problemas ambientales y sociales generados por la ejecución de las obras durante todo el ciclo de vida del Proyecto (desde su fase de diseño hasta el cierre de este).

Dicho equipo recibirá las inquietudes y demandas de la ciudadanía, asegurando una óptima canalización de sus necesidades, con el objetivo de otorgar una pronta respuesta y de ser posible, una solución a la problemática planteada.

Como parte de la debida diligencia hacia las personas solicitantes, se deberá documentar todo reclamo, queja, pregunta o conflicto que sobrevenga por la ejecución del Proyecto, así como el procedimiento ejecutado y las respuestas otorgadas.

Todos los detalles del MGQR se encuentran en el PPPI del Programa.

8 Cronograma

El cronograma de consulta, actualización y ejecución del PRMV se encuadra en el calendario de preparación, aprobación y puesta en operación del proyecto, para identificar y llevar a cabo de manera oportuna las tareas administrativas y legales necesarias antes del inicio de la construcción, y garantizando la debida compensación previo a que ocurra cualquier impacto.

Se requerirá una actualización del cronograma de implementación del PRMV una vez se cuente con las fechas de inicio de las obras. En ese momento, se deberá establecer la cronología detallada entre las etapas de construcción de los proyectos y el proceso de restitución de medios de vida, así como una cronología detallada del procedimiento legal expropiatorio a llevarse a cabo, en caso de corresponder.

A continuación, se presenta el cronograma tentativo para la implementación del PRMV, en función de las acciones establecidas.

Tabla 10 – Propuesta de Cronograma

No	Actividad del PRMV	Previo al inicio de tareas constructivas	Durante Fase Constructiva	Al finalizar la implementación del PRMV
1	Actualización del PRMV en función de la definición del proyecto			
2	Publicación y socialización del PRMV			
3	Reuniones particulares y negociaciones con afectados			
4	Actualización, revisión y aprobación de acuerdos			
5	Actualización del PRMV			
6	Publicación del PRMV actualizado.			
7	Firma de al menos el 50% de las autorizaciones precaria de obra pública			
8	Inicio de implementación del PRMV			
9	Implementación de medidas específicas del PRMV			
10	Evaluación y monitoreo del PRMV			
11	Auditoría y cierre del PRMV			

9 Programa de Monitoreo y Seguimiento

El Mecanismo de Monitoreo se orienta a encauzar el proceso de ejecución para el cumplimiento de los objetivos del PRMV, y que las personas afectadas logren restablecer sus medios de vida.

Su implementación está bajo la responsabilidad del ejecutor del proyecto, y deberá realizarse de forma paralela al PRMV. Se establecen indicadores de monitoreo y evaluación, así como los lineamientos en cuanto a la participación y reportes a las partes interesadas en el resultado, efectos e impactos causado por el desarrollo del proyecto vial.

Mediante el programa de monitoreo se busca analizar la eficiencia y eficacia de las medidas de mitigación y compensación expuestas en este PRMV, lo que permitirá, si se requiere, ajustarlo a las nuevas condiciones que se vayan presentando durante la ejecución de los proyectos, para alcanzar los objetivos definidos en cada una de las medidas compensatorias acordadas.

Se entiende el Monitoreo como el procedimiento sistemático que permitirá comprobar la efectividad y eficiencia del proceso de ejecución del PRMV, para identificar los logros, nivel de avance, debilidades y recomendar medidas correctivas para optimizar los resultados deseados.

El monitoreo debe ser sistemático de manera que permita:

- Determinar el progreso de la ejecución de los planes,
- Dar retroalimentación a actores involucrados, y
- Recomendar acciones correctivas para abordar problemas que afecten a los planes.

El Monitoreo es un proceso continuo de análisis, observación y sugerencias de ajustes para asegurar que el proyecto está encarrilado para alcanzar sus resultados planificados.

Se recomienda elaborar matrices que permitan realizar monitoreos y evaluaciones continuas sobre el estado de afectación de los predios

Adicionalmente, se llevará a cabo una auditoría final, una vez ejecutadas sustancialmente todas las medidas de mitigación. Esta auditoría tendrá por objeto verificar si las personas afectadas han recibido asistencia adecuada y han tenido oportunidades reales para restablecer sus medios de vida de manera sostenible. La auditoría incluirá recomendaciones específicas para eventuales acciones correctivas, garantizando así el cierre adecuado y conforme del proceso de restitución.

9.1 Auditoría Final

De acuerdo con lo establecido en la NDAS 5, el organismo ejecutor deberá asegurar que se verifique la conclusión del PRMV mediante la presentación y aprobación de una auditoría final.

Dicha auditoría debe realizarse una vez que se hayan concluido sustancialmente todas las medidas de mitigación, y se considere que se les ha ofrecido a las personas oportunidades y asistencia adecuadas para restablecer de manera sostenible sus medios de subsistencia y demás compromisos de desarrollo.

Los plazos de la auditoría permitirán a la Agencia Ejecutora completar acciones correctivas con plazos establecidos y aquellas que surjan como recomendaciones a partir de la auditoría, si fuera necesario.

La auditoría final incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Una evaluación de todas las medidas de mitigación ejecutadas, todos los insumos entregados y la asistencia técnica ofrecida.
- Una comparación entre los resultados de la ejecución y los objetivos y metas acordados, y una conclusión respecto de la posibilidad de dar por terminado el proceso de seguimiento.
- Recomendaciones para aplicar acciones correctivas (en caso de resultar necesario) que enumere las acciones pendientes necesarias para cumplir con los objetivos.

El informe final de auditoría debe reflejar si los esfuerzos por restablecer los estándares de vida de la población afectada fueron ejecutados correctamente y si los resultados cumplieron con los objetivos.

10 Presupuesto

EL PRMV deberá contener un presupuesto detallado que contemple todos los costos asociados a la implementación de las medidas propuestas para el restablecimiento socioeconómico de las personas afectadas. Este presupuesto incluirá valores de compensaciones económicas directas y costo total de las actividades necesarias para la restitución de medios de vida, conforme al enfoque adoptado, incluyendo todas las acciones de carácter “blando”, como procesos de formación y certificación técnica, asistencia técnica a iniciativas productivas, acompañamiento social y económico, implementación de mecanismos de participación y socialización, generación de acuerdos comunitarios, elaboración de materiales de divulgación, y contratación de personal técnico especializado para el seguimiento y monitoreo del PRMV.

A título orientativo la consultora Justo Domé & Asociados (2024) realizó esta estimación de valores por metro cuadrado en cada zona, analizando tanto la cantidad de metros cuadrados a afectar, como el tipo de superficie y costo, como se muestra a continuación:

Tabla 11 - Resumen de las áreas de afectación. Fuente: Justo Domé & Asociados (2024)

Zona	Área total parcelas (has)	Áreas de Afectación (has)	
		Total	Remanente
Rural	532,78	39,25	490,63
Rural inundable	401,47	42,56	361,81
Suburbana	51,13	5,20	45,93
Urbana	0,00	0,00	0,00
Total	985,38	87,01	898,37

Tabla 12 - Costo estimado de afectación de propiedades. Fuente: Justo Domé & Asociados (2024)

Afectación de Lotes			
Tipo de superficie	Costo Unitario (\$/Ha)	Superficie (Ha)	Costo total
Urbano residencial	\$ 927.300.000,00	0,00	\$ 0,00
Suburbano	\$ 285.215.000,00	5,20	\$ 1.482.019.965,03
Rural	\$ 11.240.000,00	39,25	\$ 441.223.335,26
Rural Inundable	\$ 5.620.000,00	42,56	\$ 239.198.585,22
			\$ 2.162.441.885,51
Afectación de Edificaciones			
Sector	Costo Unitario (\$/m2)	Superficie (m3)	Costo total
Expropiación de Viviendas	\$ 1.124.000,00	0,00	\$ 0,00
Expropiación de galpones / construcciones secundarias	\$ 562.000,00	0,00	\$ 0,00
			\$ 0,00
		Total	\$ 2.162.441.885,51

11 Arreglos para la Gestión Adaptativa

Conforme a lo establecido en el MPAS del BID, el OE deberá adoptar una práctica de gestión adaptativa en la que la ejecución de medidas de mitigación y gestión responda a los cambios en las condiciones y los resultados del seguimiento durante el ciclo de vida del proyecto.

El PRMV considera como parte del proceso la necesidad de adaptar la implementación las acciones y programas previstos (siempre que fuera necesario) en respuesta a cambios imprevistos en las condiciones del proyecto o los obstáculos inesperados que impidan lograr resultados satisfactorios de acuerdo con lo planificado en etapas tempranas del PRMV.

El PRMV tiene como principal objetivo evitar y/o minimizar los impactos negativos producto de los desplazamientos económicos y afectaciones en las personas, garantizando el restablecimiento de las condiciones de vida y que las mismas puedan alcanzar niveles de vida equivalentes o mejores a los que gozaban antes del proyecto.

Bajo este principio, para toda acción que no haya sido contemplada en el PRMV y que resulte relevante ser atendida, y siempre que se encuadre dentro del alcance del proyecto, el OE deberá realizar una gestión adaptativa a fin de encontrar la mejor solución y evitar siempre que sea posible generar impactos y situaciones que pudieran vulnerar los derechos de las personas afectadas.

12 Ajustes y Actualización del PRMV

Será necesario actualizar el PRMV en las siguientes instancias:

- **Posterior a las reuniones de socialización:** a partir de la retroalimentación recibida durante estos eventos, se podrán hacer modificaciones tomando en cuenta los aportes y sugerencias recibidos en este proceso sobre el diseño del Proyecto, las medidas de compensación y mitigación propuestas, y, de ser necesario, actualizar las personas elegibles. Este PRMV, con los ajustes resultantes será considerado como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social del Proyecto.
- **Antes de la ejecución del Proyecto:** el PRMV se actualizará, previamente a la ejecución del Proyecto, tomando en cuenta: i) cualquier modificación a los diseños finales de los proyectos ejecutivos; y ii) las modificaciones que puedan presentarse en su ámbito de acción. Con base en estos dos factores se actualizarán la evaluación de impactos y riesgos, incluida la población afectada elegible, y los programas de gestión del PRMV.
- **Durante la ejecución del Proyecto:** será necesaria la actualización del presente documento en caso de modificación en el diseño de los proyectos durante su ejecución, siempre que se generen a partir de ello cambios en las afectaciones previamente identificadas.

